



Efectos de la Ley de preferencias comerciales andinas y erradicación de la droga (ATPDEA) para el comercio exterior ecuatoriano en la primera década del siglo XXI

Por Nathaly Lorena Sopalo Moposita

Ingeniera Civil, Universidad de Cotopaxi,
Ecuador.
nathaly.sopalomoposita@hotmail.es

Por Alcides Francisco Antúnez Sánchez

Lic. en Derecho, Universidad de Granma,
Cuba. Profesor de Derecho Mercantil y
Ambiental. Universidad de Granma. Cuba.
aantunez@udg.co.cu



Por Erley Soto Parra

Profesor asistente, carrera de
Contabilidad y Finanzas Universidad de
Granma, Cuba.
esotop@udg.co.cu



Por Amed Ramírez Sánchez

Lic. en Derecho, Universidad Granma,
Cuba. Profesor asistente en Derecho
Financiero Tributario, Cuba.
aramirez@udg.cu



El artículo tiene por objeto identificar las medidas compensatorias para los sectores del comercio afectados en el mercado de rosas, atún y brócoli ante la posible eliminación de las Preferencias Arancelarias, a partir de la determinación del impacto económico y social a los sectores, mediante un diseño de propuestas compensatorias, en el mes de julio 2013. El 4 de diciembre de 1991, el gobierno de George H. W. Bush, de los Estados Unidos promulga la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, más conocida como (ATPA), eliminando con ello los aranceles sobre una serie de productos procedentes de países como Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Su objetivo era el fortalecimiento de las industrias legales en estos países, como alternativas a la producción y al tráfico de drogas existente en este momento. Programa que fue renovado el 31 de octubre de 2002, por el propio gobierno de Bush con el nombre de Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA). Por lo que podemos confirmar que el objetivo principal del ATPDEA ha sido promover un desarrollo económico de base amplia y proporcionar alternativas económicas viables al cultivo de la coca y a la producción de cocaína.

Bajo la precitada normativa, los productos exentos de aranceles andinos aumentaron de alrededor de 5.600 a unos 6.300, tratado comercial que debía expirar el 31 de diciembre de 2006, pero fue nuevamente renovado por el Congreso Estadounidense por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2007, donde una nueva prórroga fue concedida el 28 de junio de 2007, esta vez por ocho meses más, hasta el 29 de febrero de 2008. El Congreso de los Estados Unidos aprobó una tercera renovación por diez meses más desde el 28 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. En el mes de noviembre de 2008, con la nota distintiva que el propio Bush pidió al Congreso eliminar a Bolivia del acuerdo debido a la falta de cooperación en los esfuerzos antinarcoóticos. El 14 de diciembre de 2009, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó la prórroga de dicho plan por un período de un año. Donde desde el 12 de febrero de 2011, ha sido renovado el plazo de expiración de dicho tratado comercial, teniendo como última fecha enero del 2013.¹

Es significativo declarar que el ATPDEA ha impulsado un rápido crecimiento del comercio entre los Estados Unidos y los cuatro países andinos implicados en este, por lo que las exportaciones estadounidenses a la región aumentaron de \$ 6,463.8 millones en el 2002, a \$ 11,636.5 millones en el 2006; mientras que las importaciones aumentaron de \$ 9,611.5 millones a \$ 22,510.6 millones en el mismo período objeto de análisis muestral. A partir del año 2006 las principales exportaciones andinas hacia los Estados Unidos en virtud de la ATPDEA fueron especialmente en productos como aceite, ropa, cátodos de cobre, flores, joyas de oro, espárragos y azúcar. Del total de las importaciones estadounidenses del 2012 en virtud de la ATPDEA, para Ecuador representó el 39%, Colombia el 36%, Perú el 24% y Bolivia el 1%. Según un informe del mes de septiembre de 2006, emitido por la United States International Trade Commission²; por lo que el ATPDEA ha tenido un efecto insignificante en la economía estadounidense y en los consumidores, así como un pequeño efecto positivo sobre la reducción de cultivos de drogas y exportación relacionadas con la creación de empleos en la región andina.³ Estados Unidos como principal socio comercial de la Comunidad Andina, de acuerdo con las cifras de la United States International Trade Commission (USITC)⁴, en el año 2008 las exportaciones andinas hacia los Estados Unidos (EE.UU.) alcanzaron una cifra récord de 30,029 millones, de los cuales en USD 13,778 millones se comercializaron a través del Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPDEA). En términos del comercio global de la Comunidad Andina, estas cifras

indican que el 30.3% de las exportaciones totales de la Comunidad Andina (CAN). Analizando las importaciones ocurre una situación muy similar, ya que los Estados Unidos es el principal proveedor, obteniendo un total de cifra récord de USD 20,717 representando el 22%⁵.

Así, las exportaciones de los países andinos hacia Estados Unidos alcanzaron la suma USD 22,420 millones y las importaciones realizadas desde ese país por los países andinos alcanzaron \$ 17,612. A través del ATPDEA, los países Andinos han logrado superar su economía y mantenerse estables, han tenido un porcentaje alto en sus exportaciones y la producción ha aumentado, a pesar que son países pequeños, han podido sobresalir y ser competitivos en el mercado; Estados Unidos ha sido beneficiado de este convenio comercial ya que los insumos, materiales entre otros se compran de ahí para poder realizar su producción.

No cabe dudas que el ATPDEA fue firmado con Ecuador con el fin de luchar, contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas, estimular la inversión local y extranjera, además de ser en este momento los Estados Unidos para Ecuador, su principal socio comercial, cuestión esta que se ha ido incrementando con el paso de los años. Del total de las exportaciones ecuatorianas hacia el mundo, el 37% representaban al mercado estadounidense en el 2001, ya en el 2008 representan casi un 50%. El 99% de las exportaciones ecuatorianas hacia los Estados Unidos entran bajo preferencias ATPDEA, por el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) o por las regulaciones del Organismo Mundial del Comercio (OMC), que lo liberan del pago de los aranceles.

Por tanto el comercio bilateral entre los dos países aquí analizados ha tenido un crecimiento del 44.32% con respecto al año 2007⁶ Ecuador ha mantenido resultados positivos en la balanza comercial con Estados Unidos durante los últimos años, el crecimiento de la misma desde el año 2002 hasta el 2008, ha sido del 31.7%, a partir de cuando entra en vigencia el ATPDEA, además de otros factores como el incremento del precio del crudo y de los principales productos de exportación hacia nuestro consumidor oriental. Con la no ratificación en el país de las preferencias arancelarias otorgadas por parte de los Estados Unidos, se afectaría también el 5% de las importaciones, ya que en el 2010 estas alcanzaron \$ 6.047 millones de dólares. Para el Ecuador el año 2010, el ahorro por la exoneración de estos aranceles previstos en el ATPDEA, recayó en la cifra de 21,6 millones de dólares, donde el 71% del total de las exportaciones (petroleras y no petroleras) a los Estados Unidos ingresó con un arancel cero, bajo el régimen de ATPDEA en el 2009. Donde al menos de 6 300 productos gozan de este beneficio y otros 100 tienen un arancel reducido.

La provincia de Cotopaxi, tomada como objeto muestral para el desarrollo de este artículo, es notable significar

1. Confrontar en el sitio digital <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/eeuu-renovo-el-atpdea-para-ecuador-hasta-el-2013.html>. Consultado el 7 de enero 2013.

2. Confrontar en la página digital www.google.com.preferenciascomercialimpactoeconomicasenpaisessandinos. Consultado en Fecha 27 de noviembre 2012.

3. Confrontar en la página www.google.com.preferenciascomercialimpactoeconomicasenpaisessandinos. Consultado en Fecha 27 de noviembre 2012.

4. Confrontar en la página www.google.com.preferenciascomercialimpactoeconomicasenpaisessandinos. Consultado en Fecha 27 de noviembre 2012.

5. Confrontar en la página www.google.com.preferenciascomercialimpactoeconomicasenpaisessandinos. Consultado en Fecha 27 de noviembre 2012.

6. Confrontar en la página www.google.com.elmercurioloaeliminacion-de-atpdea-5-ventaseeuu.com. Consultado en fecha 27 de noviembre 2012.

y destacar que los productos que más se afectarían con la no renovación del ATPDEA serán las empresas de producción del Brócoli y las Florícolas; pues de las exportaciones totales del Brócoli, el 35% va dirigido al mercado estadounidense y el resto a países de Europa, Japón; entre otras áreas comerciales del mundo. Generando este tratado comercial 10 000 puestos de trabajo, entre los denominados directos e indirectos. El 50% de los empleos que se generan en la zona de Cotopaxi, están en la empresa mercantil Provefrut s.a, una de las mayores exportadoras de Brócoli del país. Comerciantes que están representados a través de asociaciones mercantiles de las personas que ejercitan la actividad comercial, estimando que si en las actuales condiciones el brócoli ecuatoriano estuviera sujeto a un arancel del 14.9%, las exportaciones del producto hacia Estados Unidos, se reducirían en un 26,3% anual. En esta circunstancia, la eliminación de la Ley de Preferencias Arancelarias (ATPDEA) obligaría a una reducción anual del 9,8% en el número de empleos directos hasta ahora logrados.⁷

Otro ejemplo a destacar es la exportación de rosas, según datos de la propia Federación de Exportadores (Fedexport), el sector deberá cancelar un promedio de \$ 6,5 millones al año en materia de aranceles, monto que los exportadores no van a transferir al producto para no perder clientes, y aproximadamente 700 empresas del país que se desenvuelven en este sector. Efectos que se reflejarían para las más de 80.000 personas que se emplean de forma directa e indirecta en las tres fases de la cadena de producción.⁸ Con la posible retirada del ATPDEA para Ecuador como Estado parte, que podrá ser causado por la rotura de lazos diplomáticos entre los dos países, por desacuerdos políticos u otras causales, no se le otorgarán al país las preferencias arancelarias obtenidas desde hace años para poder exportar con las garantías que estas traían consigo para el comercio, con graves consecuencias tales como el cierre de empresas, desempleo, subempleo, pobreza, índices de bajo nivel económico, menor competitividad en los mercados exteriores; por esta razón es que realizó esta primera aproximación de realizar este estudio para poder identificar cuáles serán algunas de las consecuencias para el país en el ámbito económico y del comercio, sino también en la dimensión social entre otros factores que llevará consigo esta decisión si no se ratifica en el segundo semestre del año 2013 una nueva prórroga.⁹

El estudio se realiza en el campo económico, en relación con las exportaciones, centrándonos en la materia de Tratados Arancelarios (ATPDEA) como parte este del Derecho Internacional Público, particularmente el Derecho de Tratados; el período de objeto muestral para este análisis parte desde el año 2011 hasta el 2012, en la provincia de

Cotopaxi, Ecuador. Los métodos de investigación utilizados, han sido el de análisis histórico-jurídico, y el de síntesis; luego de las experiencias en la realización de revisiones a las políticas adoptadas por el Estado del Ecuador, en relación con el tema arancelario como política parafiscal, en particular por la posible rotura del ATPDEA con los Estados Unidos, para esto se realizaron consultas a especialistas de la Cámara de Comercio del Ecuador, a directivos de sociedades mercantiles de Fedexport, a especialistas del régimen Aduanal, y a especialistas de la Oficina Fiscal, a comerciantes que ejecutan el autoempleo y a otros empresarios; los que nos aportaron información sobre el tema tratado en esta investigación, y análisis de tesis que trataron en años anteriores el tema en centros académicos de Ecuador.

1. Los tratados internacionales

El artículo hace una contextualización dentro de la ciencia del Derecho, en particular el Derecho Internacional Público, centrándonos en lo referente al Derecho Comercial Internacional, con énfasis en los Tratados firmados por los Estados Partes de esta naturaleza jurídica, ante los acuerdos tomados en la Organización Mundial del Comercio (OMC). En la investigación se realiza el estudio del ATPDEA impuesto a la región Andina por los Estados Unidos, y en especial la influencia que el mismo ha tenido en Ecuador como país en relación con el crecimiento macro económico y a nivel micro. Para esto analizamos algunas posiciones doctrinales sobre el tema investigado y las consideraciones a partir de su firma en los países andinos firmantes, con particular énfasis al Ecuador como país y dentro de este la provincia de Cotopaxi.

1.1. Los Tratados para el Derecho Internacional Público

El Tratado Internacional es una de las principales fuentes del Derecho Internacional Público¹⁰. En relación a los mismos, se han elaborado múltiples definiciones por la doctrina. Según Arrijo Vizcaino¹¹, "*son los acuerdos que celebran entre dos o más Estados como entidades soberanas entre sí, sobre cuestiones diplomáticas, políticas, económicas, culturales u otras de interés para ambas partes*"; para Diez de Velazco es un "*negocio jurídico con características propias debido a la categoría de los sujetos que en él intervienen*"¹²; por otro lado Barberis¹³ opina que: "se puede definir el tratado internacional expresando que se caracteriza por ser creado mediante una manifestación de voluntad común de dos o más sujetos de derecho de gentes con

7. Confrontar en www.cotopaxinoticias.com/seccion.aspx?sid=11&tid=2600. Consultado en fecha 27 de noviembre del 2012.

8. Confrontar la página digital Ecuador una visión para el mundo. <http://www.comercioexterior.ub.es/fpais/ecuador/contenidoactividadesecon.htm>. Consultado en fecha 24 de diciembre de 2012.

9. Confrontar en la página digital <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/eeuu-renovo-el-atpdea-para-ecuador-hasta-el-2013.html> Consultado el 7 de enero 2013.

10. Sobre este tema confrontar el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, donde se expone la enumeración de las fuentes que integran al Derecho Internacional Público. Estatuto de la CIJ (consultado el 1.4.2010). Disponible la consulta en el sitio <http://www.un.org/spanish/aboutun/ijcstat.htm>.

11. Arrijo Vizcaino Adolfo. Derecho Fiscal, Décima Octava Edición, Editorial Themis, confrontar la pág. 69.

12. Diez de Velazco. Instituciones del Derecho Internacional Público, Tomo I, Novena Edición. Editorial Tecnos, S.A, Madrid, 1991. Confrontar la pág. 124.

13. Barberis, Julio, *Formación del Derecho Internacional*, Ed. Ábaco, Buenos Aires, 1994

capacidad suficiente, tendiente a establecer una regla de derecho en el orden jurídico internacional y que está regida directamente por este ordenamiento"; y según Benadava¹⁴: "Un tratado es un acuerdo internacional celebrado generalmente entre Estados, regido por el derecho internacional y destinado a producir efectos jurídicos".

La Convención de Viena (CV) de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, expone en el apartado 1 del artículo 2 que es lo que se entiende por tratado internacional¹⁵, pero no es hasta 1986 con la CV sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o, donde se amplía el concepto, reconociendo en la celebración del tratado a las organizaciones internacionales como un nuevo sujeto del Derecho Internacional¹⁶. Pese a la extraordinaria importancia que envuelven estos conceptos recogidos en la doctrina, resulta necesario para la autora condensar en un concepto que es lo que se entiende por tratado, con el propósito de recoger todos los elementos esenciales que reúne esta institución jurídica, de este modo se entiende por tratado a: un acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre dos o más Estados u otros sujetos del derecho internacional público, destinados a producir efectos jurídicos entre la partes que lo celebran.

Según la doctrina los tratados pueden ser clasificados en atención a diversos factores, según Gonzales Campos¹⁷ la perspectiva de examen más conveniente es la de considerar a los grupos de tratados recogidos en la Convención de Viena de 1969 pudiendo citar entre ellos a los que se distinguen por la forma (sean celebrados en forma escrita o no), según el fin (constitutivos de una organización internacional). Por otro lado Puente Egido¹⁸ expresa que los criterios doctrinales más utilizados a efectos de la clasificación de los tratados son éstos: según el número de participantes pueden clasificarse en tratados abiertos y cerrados. En los primeros las formas de acceso al tratado para adquirir la condición de Estados contratantes, están aligeradas de modo que resulte fácil el ingreso en él; en los cerrados, por el contrario, las condiciones son estrictas. Según los autores con respecto a la clasificación de los tratados internacionales D'Estéfano Pisani¹⁹ fue un poco más abarcador en su es-

tudio, al decir que existen diversas formas de clasificación, entre las que se exponen:

"Según el número de Estados que formen parte."

Al margen de las diferentes clasificaciones que se dan sobre los mismos, la doctrina²⁰ es coincidente al decir que la mayor relevancia la obtiene la presente clasificación:

- **Tratado bilateral**, son los concertados entre dos sujetos del derecho internacional. Son utilizados en la concertación de negocios jurídicos entre sujetos de Derecho Internacional.
- **Tratado multilateral**. Son los que participan más de dos sujetos del derecho internacional. Constituyen un excelente cauce para la positivización de normas jurídicas. Estos surgieron ante las insuficiencias del procedimiento tradicional de los tratados bilaterales. Estos se negocian en un medio colectivo, en una Conferencia diplomática o en una Organización internacional, y aspiran a la regulación de intereses colectivos, comunes. Estos tienen un creciente interés en el derecho internacional contemporáneo.

En relación con los sujetos del Derecho Internacional que lo celebran, puede haber:

- **Tratados entre dos o más Estados.**
- **Tratados celebrados por las organizaciones internacionales entre ellas o con los Estados.**
- **Tratados celebrados por otros entes internacionales (como los beligerantes, organizaciones no gubernamentales).**

En relación con sus fines suele hablarse de:

- **Tratados de creación de organismos internacionales.**
- **Políticos, militares (pactos bilaterales o multilaterales, creación de bases militares, etcétera).**
- **Comerciales, de neutralidad y neutralización.**
- **Regionales, subregionales, etcétera.**

Según la función jurídica, el tratado puede ser:

- **Tratado-contrato:** es la realización de un negocio jurídico determinado (como un tratado de límites de fronteras, de comercio, alianza, etcétera).
- **Tratado-ley:** constituye el establecimiento de una regla de derecho, son aquéllos concluidos con el propósito de establecer reglas generales de conducta entre un número considerable de Estados). Su normativa va más allá del equilibrio contractual entre derechos y obligaciones de los Estados partes; este dato, unido al hecho de la amplia participación que en ellos suele buscarse en virtud de su

14. Benadava, Santiago, *Derecho Internacional Público*, 4ª Ed. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1993

15. Artículo 2.1 de la Convención de Viena de 1969: Se entiende por tratado "un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".

16. Artículo 2.1 de la Convención de Viena de 1986. Para los efectos de la presente Convención se entiende por tratado "un acuerdo internacional regido por el derecho internacional y celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales; o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".

17. González Campos J, Sánchez Rodríguez L, Sáenz de Santa María P. *Curso de Derecho Internacional Público*, Sexta Edición, Editorial Civitas S.A, España, 1998. Confrontar la pág. 173.

18. Puente Egido J. *Lecciones de Derecho Internacional Público*. Vol. I, editorial Dykinson S.L, Madrid, 1992. Confrontar la Pág. 175.

19. D Estéfano Pisani, Miguel A. *Derecho de Tratados*. Editorial Pueblo

y Educación, La Habana, 1986. República de Cuba. Confrontar las págs. 7 y 8

20. González Campos J, Sánchez Rodríguez L, Sáenz de Santa María P, Ob. Cit., confrontar la pág. 173. Puente Egido J. Ob. Cit., confrontar la pág. 175.

vocación de universalidad, hace que cumplan una función cuasi-legislativa, en especial cuando se refieren a materias y problemas de interés general para todos los Estados o a la codificación y desarrollo progresivo de normas generales del derecho internacional. Aparecen como un procedimiento útil para establecer reglas de conductas aplicables al conjunto de los Estados, al intentar responder a los intereses generales de la comunidad internacional.

1.2. Los Tratados Internacionales para la actividad del comercio.

La CV, su incidencia en el Derecho de Tratados. Partimos que la celebración de tratados es una serie de actos mediante los cuales cobra vida esta institución. La entrada en vigencia del mismo se cumple en un proceso compuesto por varios pasos. Primero, se encuentra la negociación. La negociación no es otra cosa que lograr el acuerdo de voluntades, las partes darán a conocer sus pretensiones y tratarán de llegar a un acuerdo mutuamente conveniente. Las negociaciones deben efectuarse por representantes del Estado en cuestión que estén provistos de "Plenos Poderes", no debemos confundir la capacidad del Estado para celebrar tratados de la capacidad de los representantes del Estado para negociar y obligarlo internacionalmente.²¹

Por "Plenos Poderes" se debe entender la capacidad, competencia, facultad que la autoridad competente concede por escrito a una persona para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado, la adopción del texto del tratado y para manifestar el consentimiento del Estado en obligarse por él. Previo a toda negociación, hay una etapa de verificación de poderes, donde los representantes exhibirán sus poderes y comunicarán las posibles restricciones que pudieran tener. El Artículo 7 de la CV presume de derecho los plenos poderes de determinadas personas en virtud de los cargos que ocupan:

- Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros de Relaciones Exteriores para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado.
- Jefes de misión diplomática para la adopción del texto de un tratado negociado con el Estado ante el cual se encuentra acreditado.
- Representantes acreditados por el Estado ante una conferencia internacional o ante una organización internacional, para la adopción del texto de un tratado en tal conferencia u organización.

La negociación efectuada por una persona desprovista de plenos poderes o de los cargos señalados anteriormente debe ser confirmada por el Estado, de lo contrario no surtirá efecto jurídico alguno Art.8 de la CV. Finalizada la

negociación y alcanzado el acuerdo entre las partes, estas deben proceder a adoptar el texto. El Art. 9 de la CV establece como regla general que la adopción se efectuará por el consentimiento de todos los Estados participantes en su elaboración, en otras palabras por unanimidad. Sin embargo, reconociendo la dificultad de la regla de la unanimidad, especialmente en tratados multilaterales, señala en su apartado 2 que tratándose de una conferencia internacional se efectuará por mayoría de 2/3 de los Estados presentes y votantes, a menos que por igual mayoría decidan aplicar una regla diferente. La adopción del texto no genera obligación alguna.

Son variadas las formas como el Estado puede manifestar su consentimiento, entre las que se encuentran; la adhesión; aceptación, la aprobación; la firma; la ratificación; y la aprobación. La adhesión es el acto jurídico por el cual un Estado que no es signatario de un tratado llega a formar parte del mismo. Esta es posible cuando el tratado prevé o si las partes deciden ulteriormente esa posibilidad, generalmente esto sucede cuando ya el tratado ha sido cerrado a su firma y aun antes o después de haber entrado en vigor. La CV en su artículo 14 inciso 2, coloca la aprobación y la aceptación sobre el mismo plano que la ratificación, al decir que ellas intervienen "en condiciones semejantes a las que rigen para la ratificación". La firma de un tratado puede significar simplemente la autenticación de su texto. Para el caso que la firma esté sujeta a ratificación, aceptación o aprobación, la firma no es la manifestación del consentimiento para obligarse por un tratado. El Art. 18 CV señala que el acto de la firma crea una obligación de buena fe para el firmante consistente en no realizar actos que puedan frustrar el objeto y fin del tratado y poner en marcha el mecanismo que conducirá a la asunción de la obligación definitiva. Por tanto, la firma confiere al Estado signatario un status limitado con respecto al tratado si bien es difícil definir la naturaleza de dicho status. La CIJ en su Opinión Consultiva respecto a la Convención de Genocidio señaló que la firma otorgaba a los Estados un status provisorio que los autorizaba para formular objeciones a las reservas hechas por otros signatarios. De lo anterior, podemos concluir que un tratado firmado es más que un simple proyecto si bien aún no es un tratado concluido, para algunos se trataría de un acto sujeto a una condición suspensiva. La firma nunca lleva consigo una obligación de ratificar. Y por último la ratificación es el acto jurídico internacional por el cual el Estado manifiesta su consentimiento de obligarse por un tratado. Por este acto, entra en vigor el tratado en el plano internacional y las contrapartes pueden exigir su cumplimiento o hacer efectiva la responsabilidad del Estado por incumplirlo.

Esta figura, como sostienen Podesta Costa y Ruda, puede ser definida desde el punto de vista doctrinario desde diversos enfoques²². Existe el consenso al que se afilia

21.Confrontar artículo sobre los Tratados internacionales y la integración comunitaria. Publicado en monografias.com, en fecha 7 de enero de 2012. Autora: SANTANELLA, Carla. Donde se hacen definiciones sobre la Convención de Viena y su relación con los tratados en materia comercial. "La Geopolítica ".<http://es.wikipedia.org/wiki/Geopol%C3%ADtica>.

22.En un intento de clasificación encontramos definiciones que consideran a la reserva un acto bilateral o multilateral y las que la consideran un acto unilateral, otro intento distinguiría aquellas que consideran como tales sólo las reservas que se refieran a cláusulas sustantivas del tratado, de las que por el contrario, estiman que sólo pueden ser

la mayoría de los autores en esta materia²³, que es que, la definición más aceptada es la contenida en la CV sobre el Derecho de los Tratados de 1969 que la define como: "una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado"²⁴.

La definición expuesta por la CV de 1969 ha sido completada en el artículo 2.1 inciso g) de la CV sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados, de 1978. A pesar de que, la definición expuesta por la misma es idéntica a la anterior, esta última agrega a las oportunidades ya mencionadas de formular la reserva, el momento en que el Estado hace una "notificación de sucesión de un tratado". La Convención de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales es la reproducción en cuanto a reserva a la 1969 (excepto por la referencia a las organizaciones internacionales y a la confirmación formal)²⁵.

Carrillo Salcedo, expone su criterio al cual se adhiere los autores, sobre los principios básicos que componen al Derecho de tratados son²⁶:

A. Deber de cumplir de buena fe los tratados. Este constituye un principio básico del Derecho de los tratados. Una vez que los tratados han entrado en vigencia vinculan a las partes y estas deberán cumplirlos de buena fe (pacta sunt servanda)²⁷. Una de las consecuencias más importantes que se derivan del mismo se encuentra regulada en el artículo 27 de la CV de 1969, donde se regula que "un Estado parte en un tratado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado" (principio de la primacía del derecho internacional convencional sobre el Derecho interno).²⁸

consideradas como tales las que se formulan a cláusulas no sustantivas. Estas cuestiones serán desarrolladas en próximos epígrafes. Podesta Costa, L. A y Ruda, J.M. Ob. Cit., pág. 45.

23. Entre los autores citados se encuentran: Diez de Velasco Manuel, Ob. Cit. p. 143; D Estéfano Pisani, Miguel, Ob. Cit. pág. 32.; Podesta Costa y Ruda, Ob. Cit. Pág. 46.

24. Convención de Viena de 1969, artículo 2, inciso d.

25. Según el artículo 2.1 inciso d), de la Convención de Viena de 1986, la reserva significa: "una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estados o a esa organización"

26. Carrillo Salcedo, Juan. Curso de Derecho Internacional Público: Introducción a su Estructura, Dinámica y Funciones. Editorial Tecnos S.A, Madrid, 1994. pág. 109-112.

27. Artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados "Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe".

28. Confrontar el trabajo de tesis de pregrado Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Autora: Velázquez Borges, Sudis María. Carrera Derecho. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Universidad de Granma. 2010. República de Cuba. Disponible el texto en la Biblioteca de la Universidad de Granma. República de Cuba. La cuál aborda en su primer capítulo el Derecho de Tratados, como una sub rama del Derecho

1.3. Ubicación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas y Erradicación de Drogas (ATPDEA).

Han transcurrido ya más de 20 años, en los que las exportaciones ecuatorianas, principalmente las de productos primarios, se han beneficiado de las preferencias arancelarias concedidas unilateralmente por los Estados Unidos hacia el Ecuador, como parte este de la región Andina, al caducar la "ATPA" de 1992, renovada por la "ATPDEA". A través de la ATPA el intercambio comercial entre Ecuador y Estados Unidos se intensificó debido a que este nuevo programa de liberalización arancelaria, diseñado con el propósito de promover mejores alternativas comerciales al ilegal comercio de drogas hacia los Estados Unidos, y contribuir al desarrollo y consolidación de las instituciones democráticas andinas, concedía al Ecuador, y a los tres países andinos, la entrada libre de aranceles a las importaciones de alrededor de 5.600 sub partidas arancelarias. Los objetivos de las preferencias arancelarias, tanto en el ATPA como en el ATPDEA, se enfocan a la promoción del desarrollo económico de base amplia, la diversificación de las exportaciones, la consolidación de la democracia y la derrota del flagelo del tráfico de drogas mediante la provisión de alternativas económicas sostenibles a la producción de cosechas de las drogas en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Ecuador como República, debe su nombre a la relación con "las tierras del Ecuador", refiriéndose al paralelo cero o línea equinoccial donde la primera misión francesa del siglo XVII (año 1736), la que realizó sus labores geodésicas. Limita al norte con Colombia, al sur y este con Perú y al oeste con el océano pacífico. Posee una superficie de 256.370 km². Después de Uruguay y Guayana es el tercer país más pequeño de América del Sur.

Su política comercial del Ecuador, esta normada por la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), aprobada por el Congreso Nacional el 22 de mayo de 1997, el que creó el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), que tiene como principal función la de determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y manufacturas considerando los compromisos internacionales asumidos por el país en materia comercial y en función del programa macroeconómico y de desarrollo del país. Las áreas sobre las cuales tiene competencia son: la política arancelaria, las negociaciones internacionales, las políticas para el desarrollo de los regímenes especiales, las medidas para contrarrestar el comercio desleal, definir las políticas tendientes a lograr mayor competitividad de la producción nacional y aprobar el plan de promoción de exportaciones. Conjuntamente con el COMEXI la Ley creó otro organismo denominado Corporación para la Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI), organismo este de carácter privado cuya función principal es la de ejecutar la promoción no financiera de las exportaciones y orientar y dirigir la promoción de la inversión directa en el país.²⁹

Internacional Público.

29. Confrontado el artículo sobre los Tratados internacionales y la integración comunitaria. Publicado en monografias.com, en fecha 7 de enero de 2012. Autora: SANTANELLA, Carla. Donde se hacen definiciones sobre la Convención de Viena y su relación con los tratados

En lo político cabe destacar que la Comunidad Andina sigue siendo la región latinoamericana con conflictos para el gobierno de Washington, ante los cambios operados en este siglo XXI por los bolivianos, con el gobierno venezolano, la confrontación de los presidentes peruanos y ecuatorianos en las últimas décadas y el conflicto armado colombiano que todo parece indicar que se resolverá pacíficamente; profundizados con la retórica confrontacional de Chávez Frías, tejiéndose con esto un ambiente de dudas sobre las políticas de Estados Unidos hacia la región, por lo que los países han tomado la decisión de unirse en bloques económicos conocidos en la palestra internacional como la Alianza Bolivariana para las Américas, la ALADI, UNASUR, CELAC y el MERCOSUR, dando frente con esto al Tratado de Libre Comercio, propuesto por los Estados Unidos para la región y a las ya consecuencias consabidas de la Alianza de Libre Comercio para las Américas.³⁰

En este contexto antes analizado, *"Washington ha acumulado pruebas de que hay un ambiente hostil para continuar con la inversión extranjera estadounidense en el Ecuador y por tanto deja a los órganos pertinentes la resolución de estos casos, esto significaría un juicio arbitral internacional. Con la exclusión del Ecuador en las negociaciones comerciales bilaterales, como una declaratoria de guerra comercial, en la cual el Estado ecuatoriano rompa unilateral y definitivamente los Tratados Bilaterales en materia de Inversiones."* Que luego de cabildos políticos internacionales en el 2011 se concedió nuevamente una prórroga al ATPDEA por parte del Congreso de los Estados Unidos, la que tendrá vigencia hasta julio 2013.³¹

1.4. El ATPDEA, orígenes y contenido

En febrero de 1990 se firmó la Declaración de Cartagena, que según declaró el Presidente Bush permitió el fortalecimiento de las democracias, luchando contra las drogas de manera más firme que antes. Esta declaración no fue firmada por el Ecuador debido a que se había mantenido un discurso dentro del país de no intervenir en el problema

en materia comercial. "La Geopolítica". <http://es.wikipedia.org/wiki/Geopol%C3%ADtica>. <http://es.wikipedia.org/wiki/Convenio>.

30. Confrontar la página El ciudadano. <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/eeuu-renovo-el-atpdea-para-ecuador-hasta-el-2013.html>. 7 de enero 2013. <http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/atpdea-sigue-proporcionando-importantes-beneficios-para-ecuador.html> 7/01/2013. Donde se recoge la noticia sobre la renovación o ratificación del ATPDEA por los Estados Unidos hasta el mes de julio del año 2013. Y la comunicación que le fue dada a conocer al gremio de comerciantes y a la nación sobre el tema, por parte de la Ministra Ecuatoriana Nathalie Cely.

31. Confrontar la página web, <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/eeuu-renovo-el-atpdea-para-ecuador-hasta-el-2013.html>. <http://ictsd.org/ii/news/puentesquincenal/115949/Consultada> 7 de enero 2013. Donde representantes del sector exportador y la embajadora del Ecuador en Estados Unidos, Nathalie Cely, identificaron como los productos más sensibles, si no se renueva el beneficio, al atún pouch (funda), las rosas, la alcachofa, las medias de nailon y el brócoli. "El reto está en trabajar en varios ámbitos a la misma vez sin descuidar el corto plazo del vencimiento", dijo Cely. <http://www.misfinanzasenlinea.com/noticias/20120711/ecuador-ultima-plan-b-si-eeuu-no-renueva-el-atpdea>.

de las drogas, al no ser un país de cultivo o procesamiento. Aunque el Ecuador presente una posición solidaria ante la política antidroga norteamericana, se aprecia lo variable del discurso ecuatoriano que se transforma de acuerdo al grupo hegemónico dominante que se encuentra en el poder. Como tienen en cuenta las teorías constructivista y crítica el cambio está presente constantemente en las acciones e ideas, de esta manera se aprecia una transformación en la política norteamericana que al principio intentaba realizar el combate contra las drogas desde la producción pero posteriormente se empezó a entender también el problema desde el consumo en Estados Unidos. Este cambio en el discurso norteamericano llevaba a que en el problema de las drogas se involucra tanto EE.UU. como consumidor como los países andinos como productores, pretendiendo aplicar las "soluciones" a este problema en las dos partes.

Aunque se reconoce una responsabilidad conjunta tanto de los productores como de los consumidores norteamericanos, al ver las estrategias para la lucha contra las drogas parece que fueran destinadas solo hacia los países andinos y no hacia adentro de EE.UU. Lo que nuevamente evidencia el uso del poder hegemónico por parte de Estados Unidos frente a los países de la región andina, así se aprecia que las políticas de los grandes estados como EE.UU. producen un enorme impacto en los estados subalternos como Ecuador. Ecuador había mantenido el discurso de no ser parte del grupo de países que generaban drogas para ser vendidas en Estados Unidos, pronto la situación del Ecuador ante la perspectiva de EE.UU. cambia, ya que era un país situado entre Perú y Colombia que representaban países con vastos cultivos y donde se procesaba la pasta básica, entonces Ecuador fue colocado en la política antidrogas como un país de tránsito y de lavado de narcodólares.³²

El discurso ecuatoriano se ve transformado debido a que los actores que toman las decisiones van cambiando, por lo que se aprecia que el gobierno ecuatoriano acepta que el país es parte del problema de las drogas y con ello se incluyó en la estrategia norteamericana más intensivamente, esto se lo puede comprobar en el hecho que Ecuador en 1992 durante el gobierno de Rodrigo Borja participó en la Cumbre Antidrogas en San Antonio Texas, esta declaración incluye todas las acciones que se pretenden en la lucha contra el narcotráfico. Después de la Cumbre de San Antonio el Presidente del Ecuador Rodrigo Borja aseguró que era necesario cooperar en la lucha contra el narcotráfico al constituir un crimen internacional aunque el país no fuera parte de ese problema. Borja afirmaba que *"las drogas no son parte de nuestras exportaciones tampoco lo son de nuestra economía, pero naturalmente eso no nos excusa de nuestra responsabilidad conjunta contra esta moderna*

32. Robayo, Leopoldo (2005) "Relaciones Ecuador - Estados Unidos: Presidencia de Rodrigo Borja" en Las relaciones Ecuador - Estados Unidos (1979 -2004) Quito: FLACSO, CEI, ABYA-YALA, AFESE, pág. 102. Leopoldo Robayo asegura que EEUU no había aceptado su responsabilidad en el problema, es decir desde la demanda (consumo) (2005) "Relaciones Ecuador - Estados Unidos: Presidencia de Rodrigo Borja" en Las relaciones Ecuador - Estados Unidos (1979 -2004) Quito: FLACSO, CEI, ABYA-YALA, AFESE, pág. 102

locura del tráfico y consumo de drogas, cerca de la cual existe un enorme poder económico, es una plaga que no bordea ninguna frontera y que por lo tanto debe recibir una concertada respuesta bilateral y multilateral para que esa lucha tenga éxito."

Resulta interesante que Borja asegura en su discurso que Ecuador no es parte del problema, pero aun así debe involucrarse para no llegar a ser productor de drogas, esto coincide con la posición norteamericana de querer involucrar al Ecuador y a los otros países andinos en la lucha contra las drogas. Así se aprecia cómo se construyen las acciones estatales determinadas por los grupos de poder hegemónicos dominantes del momento. El 7 de agosto de 1992 el canciller Diego Cordovez firmó un acuerdo para combatir el lavado de dinero con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, con ello se muestra que el combate contra el narcotráfico se consideraba en ese momento una política de estado en Ecuador. Con la propuesta del Plan Colombia, Estados Unidos ha concebido un programa de cooperación militar, con el propósito de luchar contra el narcotráfico, por su creencia que el conflicto se extenderá más allá de las fronteras colombianas.¹⁰⁷ Así se puede apreciar como este tipo de políticas individuales de EE.UU. producen un impacto en los países como el Ecuador mostrando la dependencia de los estados subalternos hacia los centros de poder mundial.

Estados Unidos considera a la región andina como inestable y con problemas políticos y económicos siendo la región sensible al problema del narcotráfico y a la competencia comercial mundial, esta inestabilidad de los países andinos se la consideraba como una amenaza a la seguridad norteamericana. Desde el discurso estadounidense se asegura que se ofrece su ayuda por medio del Plan Colombia, con lo cual Estados Unidos logra justificar su intervención en el conflicto colombiano y el porqué de la importancia de la participación de los otros andinos, sin embargo hay que recordar que EE.UU. no se involucra en el tema del narcotráfico por ayudar a la región andina sino por la importancia que se ha dado al combate contra las drogas en su política de seguridad. De esta manera se aprecia que a pesar de la existencia del Plan Colombia desde la perspectiva norteamericana esto es considerado insuficiente por lo que las preferencias arancelarias andinas constituyen un medio adecuado para lograr estabilizar y promover las economías de la región andina.

Durante la Presidencia de Jamil Mahuad en 1999 se dio la concesión de la Base de Manta, después de que EE.UU. tuviera que dejar la estratégica base de Howard en Panamá en noviembre de 1999, debido a que se la incluía en los tratados del Canal de Panamá firmados en 1977 en los que se estableció que el Canal pasaba a ser manejado por el gobierno panameño desde el 31 de diciembre de 1999. De esta manera Estados Unidos buscó establecer otras bases para realizar operaciones contra las drogas, la única que se ubicó en Sudamérica fue la de Manta. Desde una perspectiva constructivista se aprecia como ciertas preferencias estatales pueden llevar a que se den conductas internacionales subóptimas, el Ecuador entrega la Base de Manta para

el uso de Estados Unidos, aunque no consiguió ninguna ventaja asociada a esto, lo cual ocurre debido al poder que EE.UU. puede ejercer sobre el Ecuador.

Se puede apreciar un nuevo cambio en el discurso norteamericano, que se establece a raíz del 11 de Septiembre del 2001, la lucha contra el narcotráfico se la relaciona con la lucha contra el terrorismo al considerar a los movimientos armados colombianos como terroristas. Con esto EE.UU. destaca la importancia de la seguridad en el tema de las drogas y la relevancia de su combate ya que no solo constituye un problema de provisión de drogas para Estados Unidos, sino también una amenaza a la seguridad de su territorio y a la vida de sus ciudadanos, la nueva política norteamericana establece que luchará con todos sus medios contra estos grupos. Nuevamente se aprecia la variabilidad del discurso norteamericano respecto al tema de las drogas que lleva a que las políticas estatales estadounidenses cambian respecto al asunto de la lucha contra las drogas, desde el inicio que representaban un problema de salud interno, se va transformado, incluyendo cada vez más la idea de que la seguridad interna norteamericana es amenazada por los grupos colombianos y aumenta la intensidad de la lucha contra el narcotráfico en los territorios donde se ubican estos grupos.

Ecuador continúa desde la perspectiva norteamericana siendo diferente a Perú, Bolivia y Colombia, al no considerárselo como un gran productor, sin embargo si se lo ve como un país potencialmente inestable, como una ruta de tránsito y productor de químicos, que conllevan la existencia de crímenes menores. Se entiende que Ecuador ha interpretado los avances norteamericanos en la región como una situación que lo involucra cada vez más en el problema un ejemplo de esto es el Plan Colombia. Que como se aprecia ha cobrado más importancia para la seguridad norteamericana.³³

La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas, conocida como (ATPA) en sus inicios, cuya finalidad fue promover el desarrollo de los países ofreciéndoles un mayor acceso al mercado estadounidense, y estimular la inversión en sectores no tradicionales con el fin de diversificar la oferta exportable de los productos andinos, es un programa de comercio unilateral, diseñado para promover el desarrollo económico a través de la iniciativa del sector privado en los cuatro países andinos, afectados por la problemática de la droga, ofreciendo alternativas al cultivo y procesamiento de la coca. Mediante esta ley el gobierno de los Estados Unidos libera unilateralmente de impuestos de importación los productos provenientes de los países beneficiarios por un plazo de diez (10) años, desde el 4 de diciembre de 1991 hasta el 4 de diciembre del 2001.

Autores como Duran José, y Shuschny Andrés definen que: "*La primera ley ATPA, aprobada por el congreso norteamericano en diciembre de 1991 contempló el acceso al mercado estadounidense a cuatro países andinos para*

33. Barreiro, Katalina (2002) "La agenda de política exterior Ecuador - Estados Unidos" en Orfeo en el Infierno. Quito: FLACSO, pág. 255

*contribuir al desarrollo y consolidación de instituciones democráticas, este expiró en el 2001, pero los Estados Unidos aprobó otra nueva Ley de Preferencias arancelarias andinas Droga (ATPDEA) que sustituyó al ATPA".*³⁴ Estados Unidos con el fin de contribuir al desarrollo de los países Andinos ha ido otorgando beneficios arancelarios; es por eso que después de haber ya vencido el ATPA fue sustituido por él; ATPDEA que no solo cambio de nombre sino que otorga a que más productos se exporten bajo este sistema incrementando así la rentabilidad.

Aspectos positivos y negativos del ATPDEA: Para el Ecuador, la importancia del comercio es evidente. Actualmente cerca de un millón trescientas mil personas trabajan en actividades relacionadas al comercio (21% de la población ocupada), lo que la convierte en la segunda actividad generadora de empleos, superada únicamente por la agricultura y la ganadería. Por el lado de la producción, el valor agregado generado por las actividades comerciales tiene un peso relativo al PIB cercano al 15%, lo que es superado únicamente por el sector de servicios y la explotación petrolera. En la contribución de impuestos, el comercio está a la vanguardia; es el sector que más contribuye a las cuentas fiscales y si se consideran únicamente los impuestos internos (sin aranceles), es la segunda actividad con mayor importancia, superada apenas por la industria manufacturera. Actividad comercial que se inicia en la década de los años 60, en un proceso de reactivación y urbanización como consecuencia de la aplicación de la reforma agraria y con la apertura de la venta de crudo (petróleo) a varios países del mundo.

Hay que resaltar que el ingreso de dinero al país fomentó la industria con capital interno y externo. Posteriormente en la década de los años 80, debido a la política estatal adoptada, se inició un descenso en el valor adquisitivo de la moneda (el Sucre), que alcanzó puntos alarmantes de desvalorización monetaria y determinó la crisis económica de los años 1998 y 1999. Ya en el año 2000 se estableció que el sistema monetario del país se manejase con la moneda del Dólar Estadounidense. La economía de Ecuador es la octava más grande de América Latina después de las de Brasil, México, Argentina, Colombia, Venezuela, Perú y Chile. Las que han presentado un robusto y continuado crecimiento en los últimos años, cultivando varios logros como no haber entrado en recesión durante la crisis económica global de 2009, a pesar de no tener moneda propia circulando. A partir de 2007 se dio un cambio de timón en la política económica, pagando toda la deuda con el Fondo Monetario Internacional y alejándose de sus imposiciones que limitaban el gasto público en el país. Luego de la renegociación exitosa de la deuda externa, Ecuador ha concentrado sus esfuerzos en diversificar su matriz energética,

pagar la enorme deuda social e incrementar la inversión pública en infraestructuras: hidroeléctricas, carreteras, aeropuertos, hospitales, colegios, etc.

El comercio como actividad mercantil le agrega valor a los productos; de este modo, las actividades comerciales implican y soportan la creación de riquezas para un país, así como la generación de importantes cantidades en plazas de empleo. Para Ecuador, la importancia del comercio es evidente, actualmente cerca de un millón trescientas mil personas trabajan en actividades relacionadas al comercio (21% de la población ocupada) lo que la convierte en la segunda actividad generadora de empleos, superada únicamente por la agricultura y la ganadería. Por otro lado la producción, al analizar el valor agregado, comprobamos que ha generado por las actividades comerciales un peso relativo al Producto Interno Bruto (PIB), cercano al 15%, lo que es superado únicamente por el sector de servicios y la explotación petrolera. En la contribución de impuestos, el comercio también está a la vanguardia; es el sector que más contribuye a las cuentas fiscales y si se consideran únicamente los impuestos internos (sin aranceles), por tanto el comercio es la segunda actividad con mayor importancia, superada apenas por la industria manufacturera.

La actividad comercial con mayor número de establecimientos es la del comercio con 269 751, le siguen los servicios con 181 426 y la manufacturera con 47 867, según datos que revelados por el Censo Económico realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC)³⁵. En el sector comercial, el 54% del total de los establecimientos del país corresponde al comercio al por menor de alimentos y prendas de vestir. En los servicios el 36,2% corresponden a alimentos, bebidas y enseñanza, en la manufactura el 9,57% corresponde a las industrias de elaboración de productos de panadería y fabricación de prendas de vestir. El censo también reveló que existen 511 130 establecimientos, que tienen 2' 056 504 personas ocupadas, y que existen 357 establecimientos por cada 10 mil habitantes.

Las cifras fueron presentadas por el director del INEC, y muestran que 250 mil locales sufren de falta de financiamiento económico. El analista económico Pablo Dávalos señalaba, en la Sierra entre el 71 y 79 por ciento no tiene financiación para desarrollar sus negocios y en la Costa entre el 77 y 82 por ciento. El estudio arrojó también que el 93 por ciento de los establecimientos económicos son de personas naturales, empleando aproximadamente a 884 239 personas. Mientras que el 7% restantes están constituidas por personas jurídicas.³⁶ Por tanto cada vez que se aproxima la fecha de caducidad de las preferencias arancelarias,

34. Consultar la tesis de maestría en relaciones internacionales. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ecuador. Tema: EL ATPDEA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA, 1992-2008: UN BALANCE. Autora: Gómez Salvador, María Augusta. Donde la autora hace alusión al ATPDEA, sus orígenes, consecuencias negativas y positivas desde su firma para la Comunidad Andina, con referencia especial para Ecuador como país firmante del tratado comercial, con un análisis comercial y económico, visto además desde una dimensión social y política.

35. Institución del Ecuador, que se dedica a compilar datos estadísticos que le sirven a la nación para implementar políticas de corte social, en este caso las relacionadas con la actividad del comercio exterior.

• La economía de Ecuador desde 2007 de Center for Economic and Policy Research, 15 octubre 2012 Disponible su confrontación en la página http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Economía_de_Ecuador&oldid=61252515

36. Confrontar la página web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Ecuador. Disponible en www.inec.ec. Consultada en fecha 26 de diciembre 2012.

se siente más la ausencia que la presencia del ATPDEA, estableciéndose un balance general de la incidencia de la ATPA-ATPDEA en la economía nacional en relación con las tendencias negativas y positivas que ha producido desde su implementación en todos estos años. Con cuestionamientos centrados en: ¿cuál es el peso específico de las preferencias arancelarias para la relación comercial entre Estados Unidos y Ecuador? ¿cuántos sectores se benefician, en qué medida, en qué rubros? ¿Cuál ha sido la trayectoria de crecimiento comercial atribuible al ATPA-ATPDEA? ¿cuáles son los efectos que genera la pérdida de las preferencias comerciales en la economía nacional?

Para dar respuestas a estos cuestionamientos, es importante conocer la participación de las exportaciones beneficiadas en la construcción del Producto Interno Bruto (PIB), el nivel de empleo generado por los sectores exportadores beneficiados y el nivel de aportaciones fiscales y tributarias que dichos sectores han generado en la economía nacional de Ecuador, donde durante el período de la investigación, se ha demostrado que la política económica seguida ha demostrado incrementos positivos; el reto del actual mandatario, Rafael Correa es intentar crear una tercera base productiva para continuar el desarrollo del país. Por el momento el petróleo y bananos son el grueso de las exportaciones en materia comercial, aunque existe una incipiente industria automotriz que no cerró con las reformas realizadas, así como una industria metalmecánica que tampoco quebró con las reformas, que actualmente abastecen tanto al mercado interno como externo, siendo una fuente más de incremento económico.

Otro de los beneficios positivos está en la importancia de los Estados Unidos para Ecuador como principal socio comercial, la que se ha ido incrementando con el paso de los años. Del total de las exportaciones ecuatorianas hacia el mundo, el 37% representaban al mercado estadounidense en el 2001, mientras que en el 2008 representan casi un 50%. El 99% de las exportaciones ecuatorianas hacia los Estados Unidos entran bajo preferencias ATPDEA, SGP (Sistema Generalizado de Preferencias), o por regulaciones de la Organización Mundial del Comercio, que lo libera del pago de aranceles. El comercio bilateral entre los dos países ha tenido un crecimiento del 44.32% con respecto al año 2007. Ecuador ha mantenido una balanza comercial positiva con Estados Unidos durante los últimos años. La apertura comercial entre los países inició con la creación del programa SGP, el cual estableció la exención de aranceles a 4.200 productos agrícolas, manufacturados y semi - manufacturados. Luego, éste mercado se volvió aun más atractivo con el establecimiento del ATPA (Andean Trade Preference Act) en el año de 1991, en donde se beneficiaron 5.697 productos recibiendo la liberación de aranceles y mejorando el desarrollo de los cuatro países andinos: Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú, los cuales fueron liberados del pago de aranceles.

Hay que destacar que las oportunidades económicas de ambos países se han incrementado en gran medida a causa del ATPDEA ayudando a crear empleos en el Ecuador y en los EE.UU. También se mantiene una estrecha cooperación

bilateral para reducir el tráfico de drogas ilícitas. Gracias al ATPDEA y a la fuerte economía ecuatoriana, las empresas de Estados Unidos exportaron \$5,5 mil millones de dólares en productos a Ecuador, un incremento de un 10% a partir del 2010. Las importaciones de bienes ecuatorianos a los EE.UU. También se incrementó en aproximadamente un 30%. Esto ha ayudado a las empresas ecuatorianas a aumentar el salario mínimo de \$170 dólares al mes en el 2007 a \$292 dólares al mes en el 2012. El informe también señala que el Ecuador ha reducido aún más la práctica ilegal del trabajo infantil, el número de niños que trabajan ilegalmente se redujo de 550.000 en el 2001 a 367.000 en el 2006.³⁷

Por otra parte, también los resultados del informe de que el Ecuador no es un país productor de drogas, y que sigue trabajando en estrecha colaboración con los EE.UU. y nuestros vecinos para reducir el tráfico de drogas ilícitas. El Presidente Juan Manuel Santos de Colombia agradeció públicamente los esfuerzos entre Ecuador y Colombia ante sus esfuerzos para asegurar la frontera norte-sur, un factor clave para reducir el tráfico de drogas en las Américas.

Por último, el informe afirma que el Ecuador continúa cumpliendo con todos los criterios de elegibilidad del ATPDEA, entre ellos que el Gobierno "sigue participando en los casos pendientes de arbitraje internacional." Estamos muy contentos de que este hallazgo confirma el compromiso total y completo de honrar nuestras obligaciones internacionales, a pesar de los intentos por grupos de interés independientes que promueven sus propios intereses personales al poner en duda este compromiso y los efectos mutuamente beneficiosos del ATPDEA. A través de esquemas como el ATPDEA y de otro tipo de cooperación bilateral, en conjunto con la cooperación de los ciudadanos de los EE.UU. y Ecuador, esperamos poder continuar con nuestros esfuerzos comunes para lograr nuestra meta de hacer de los Andes un área segura, pujante y de oportunidades para todos.³⁸

En el caso de la no renovación del ATPDEA el país sufriría impactos económicos tanto en la producción interna así como en el monto de los flujos de comercio exterior, y también impactos sociales muy altos ya que se calcula que un 32% del empleo se vería afectado, lo que significaría una potencial pérdida de 48.000 empleos directos en los sectores productivos de rosas, atún y brócoli. La posible pérdida del principal mercado obliga a los productores a tomar medidas inmediatas para mantener dichas relaciones con el mercado americano, cabe recalcar que el gobierno deberá tomar cartas en el asunto, fomentando el diálogo con el

37. Umaña Mendoza, Darío Germán y autores. Los regímenes preferenciales con los Estados Unidos. El ATPA y el ATPDEA. Análisis de comportamiento para Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú. Consejo Consultivo Laboral Andino. Comunidad Andina. Programa Laboral de Desarrollo. Lima. Junio 2004. Los autores en su informe hacen un análisis económico laboral sobre el ATPA y el ATPDEA, en relación con las políticas de empleo, su incremento, el modelo de crecimiento económico, desde una arista social. Con análisis estadísticos de la actual situación, en particular para el Ecuador.

38. Confrontar en el sitio digital <http://www.telegrafo.com.ec/actualidad/item/atpdea-sigue-proporcionando-importantes-beneficios-para-ecuador.html> Consultado el 7/01/2013

Congreso de Estados Unidos y así extender las preferencias a largo plazo, basándose en la buena aceptación que gozan los productos ecuatorianos en dicho mercado, ya que los mismos cumplen con altos estándares de calidad.³⁹

2. Consecuencias económicas de la ruptura para Ecuador del ATPDEA

La política comercial de un país se define en el sustento jurídico que el ordenamiento jurídico desde la propia Constitución hasta las normas inferiores configure con respecto a la actividad económica-mercantil. Las relaciones de producción y prestación de servicios adquieren un rol determinante en el funcionamiento del propio sistema económico diseñado. Por ende el comercio, como actividad, bien sea desarrollado por entes estatales, bien por sujetos mercantiles, asegura el desarrollo de tales relaciones económico-mercantiles. Este presupuesto adquiere mayor relevancia en el contexto de las actuales condiciones de la economía mundial, a partir de las prácticas comerciales cada vez con mayores niveles de incidencia extrafronterizas, matizados por los propios efectos de la globalización neoliberal y la internacionalización del Comercio.

Por ende se precisa establecer regímenes jurídicos que legitimen las fórmulas comerciales entre los diversos sujetos del Derecho Internacional, y específicamente del Derecho Internacional Comercial. En ese orden de ideas, cada Estado debe potenciar a través de los instrumentos internacionales, el establecimiento de garantías formales para el establecimiento de prácticas comerciales, coherentes con los propios fines y principios del sistema económico interno, y al mismo tiempo, conexos a la realización de la propia soberanía del Estado sobre los sectores aperturados al comercio internacional. Ante esta situación, tal y como comenta un espacio de difusión de un gremio mercantil en Ecuador: “La realidad de Ecuador, sin acuerdos comerciales, es un mercado reducido que limita el crecimiento y progreso de la industria. El sector industrial debe aprovechar el mercado interno para proyectar su internacionalización, pero es necesario abrirse a mercados más amplios si queremos lograr la expansión a gran escala de nuestra producción”⁴⁰.

39. De no renovarse la ATPDEA no solamente estaremos perdiendo el mercado estadounidense, también provocaría que las empresas norteamericanas instaladas en el Ecuador no podrían emplear materia prima ecuatoriana para terminar sus productos, y no podrán exportar a los Estados Unidos. Entre los que se pueden destacar la pérdida de plazas de trabajo y cierre de industrias, reducción de las exportaciones a EEUU, • incremento de las migraciones, paralización del sector agrícola; entre otras. Que originaría causalmente Dicha pérdida de las preferencias arancelarias implica mucho más que los 30 millones de dólares que pagarían por concepto aranceles las exportaciones ecuatorianas para llegar al mercado de EEUU, porque habría un impacto socioeconómico difícil de cuantificar, si lo valoráramos en toda su dimensión social. Tesis en ingeniería del comercio exterior e integración. Facultad de Ciencias Económicas y Negocios. Escuela de Comercio exterior e Integración. Universidad Tecnológica Equinoccial. Quito. Ecuador. 2008. Autora: Cerón Salgado, María Belén.

40. ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES TEXTILES DEL ECUADOR, Ecuador y los Acuerdos Comerciales, Boletín Mensual 06, 12 de julio de 2010, disponible en www.aite.com.ec

En este sentido, las uniones aduaneras históricamente han constituido bases jurídicas sólidas y suficientemente vinculantes para el desarrollo de relaciones comerciales internacionales, sobre todo entre sujetos mercantiles de los países productores primarios y los países de actividades en los sectores secundario y terciario y viceversa. En la actualidad, iniciado el año 2013, resulta necesario cuestionarse sobre los derroteros de las relaciones comerciales en Ecuador vispera al fin del término de vigencia pactado para el Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas (ATPDEA) por parte del gobierno del los Estados Unidos de América con el de Ecuador.

Adentrarse en las posibles consecuencia de tal suceso, convida al estudio reflexivo de sus efectos en la economía nacional tanto de sujetos mercantiles como de los entes públicos que se benefician de los ingresos coactivos que tales prácticas comerciales generan.

2.1. La inserción del Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas (ATPDEA) en el desarrollo de las relaciones mercantiles en Ecuador.

En el tema comercial en el Ecuador han existido grupos con gran influencia y poder de decisión dentro del país, estos han estado conformados por productores –exportadores que han constituido élites dentro del país. Así se aprecia que anteriormente los grupos más influyentes fueron los cacaoeros y los bananeros. En Ecuador las clases altas en la sociedad eran estratos heterogéneos de agro-exportadores, financistas, importadores y dueños de haciendas. Los agro-exportadores de la costa y los grupos claves financieros se encontraban en la ciudad de Guayaquil, en la sierra existían sistemas tradicionales de hacienda con su centro en la capital Quito, importadores y comerciantes eran parte de la élite económica de las dos ciudades.

Desde 1880 a 1920 la economía ecuatoriana se baso principalmente en las exportaciones de cacao, gracias a estas exportaciones se dio un boom exportador cuyos efectos económicos no se enfocaron solo en la costa sino que repercutió en toda la sociedad como un todo, afectando las relaciones entre las clases dominantes y subordinadas. En 1948 después de la II Guerra Mundial, se dio un resurgimiento económico en Ecuador por medio del esfuerzo del estado e intereses de corporaciones multinacionales en la producción de nuevos productos agrícolas, de esta manera las bananas se convirtieron en la base de un nuevo bienestar agro exportador de la costa ecuatoriana con Luis Noboa como figura central. A la vez se aprecia que las exportaciones de cacao cambiaron, de enviarse un producto natural, se comenzó a enviar productos semi procesados como pasta, licor y manteca de cacao, lo que llevo a un dramático crecimiento de las exportaciones.

Al producirse esta expansión en las exportaciones se dio el surgimiento de la burguesía industrial en especial en Guayaquil. Durante la industrialización surgieron los grupos económicos en el Ecuador. Los intereses de estos industria-

les rápidamente se fusionaron con los de las corporaciones multinacionales. En la actualidad existen otros grupos de poder al interior del Ecuador en el tema comercial, que han conseguido ubicarse en posiciones centrales que antes ocuparon los cacaoteros y bananeros, algunos de estos grupos precisamente concentran gran cantidad de sus exportaciones hacia EE.UU y son beneficiados de las preferencias arancelarias andinas, como es el caso de los grupos textiles, atuneros, floricultores, algunos exportadores de hortalizas como es el caso del brócoli, estos grupos poseen un gran poder al interior del Ecuador que les permite intervenir en las decisiones comerciales en especialmente en los temas que les son de particular interés.

La actividad comercial de Ecuador se inicia en la década de los años 60, en un proceso de reactivación y urbanización como consecuencia de la aplicación de la reforma agraria y con la apertura de la venta de crudo (petróleo) a varios países del mundo. El ingreso de dinero al país fomentó la industria con capital interno y externo. Posteriormente en la década de los años 80, debido a la política estatal, se inició un descenso en el valor adquisitivo de la moneda (el Sucre), que alcanzó puntos alarmantes de desvalorización monetaria y determinó la crisis económica de los años 98 y 99. Ya en el año 2000 se estableció que el sistema monetario del país se manejase con la moneda del Dólar Estadounidense. El comercio de productos también sufrió una serie de problemas por la liquidación de muchas fábricas.

El mercado internacional tomó un nuevo sentido apoyado en los convenios bilaterales y multilaterales con países de los diferentes continentes del mundo y Ecuador firmó varios convenios para vender productos libres de aranceles. Esta actividad comercial les permitió a los usuarios disponer de los bienes producidos en el país o en el exterior. El comercio interno en Ecuador se realiza entre sus regiones y ciudades, y la actividad del comercio exterior abarca las exportaciones e importaciones.⁴¹

Para el Ecuador, la importancia del comercio es evidente. Actualmente cerca de un millón trescientas mil personas trabajan en actividades relacionadas al comercio (21% de la población ocupada) lo que la convierte en la segunda actividad generadora de empleo, superada únicamente por la agricultura y ganadería. Por el lado de la producción, el valor agregado generado por las actividades comerciales tiene un peso relativo al Producto Interno Bruto (PIB) cercano al 15%, lo que es superado únicamente por el sector de servicios y la explotación petrolera. En la contribución de impuestos, el comercio también está a la vanguardia; es el sector que más contribuye a las cuentas fiscales y si se consideran únicamente los impuestos internos (sin aranceles), el comercio es la segunda actividad con mayor importancia, superada apenas por la industria manufacturera.

En la firma del ATPDEA ha existido un grupo de sectores beneficiarios de estas preferencias arancelarias que han participado del proceso por el que se otorgaron y extendieron estas preferencias y de esta manera influyen en la

forma en que se toman las decisiones en la agenda comercial ecuatoriana. Algunos de los grupos de exportadores que dirigen sus productos hacia Estados Unidos y que son beneficiarios de las preferencias arancelarias formaron un grupo de intervención el momento en que fueron otorgadas las ATPDEA en el 2001 y lo han hecho en las continuas renovaciones que se han dado, es importante recordar que no todos los beneficiarios de estas preferencias intervienen de este grupo. Estos grupos de poder se reúnen para proponer un frente conjunto, apoyados en el discurso que establecen sobre la relevancia para el Ecuador y para su comercio de las preferencias arancelarias andinas, en general han intentado tener un acercamiento hacia las autoridades gubernamentales de turno y establecer este discurso y así presionar para lograr su objetivo, que el gobierno tome las decisiones que permitan conservar las preferencias arancelarias de esta manera establecen varias reuniones con las autoridades estatales, incluso si es posible con el Presidente de turno.

El dinamismo que ha mostrado que las exportaciones de flores, frutas y varias hortalizas hacia EEUU a raíz de la implementación de las preferencias ATPDEA, haya traído consigo un efecto multiplicador en la economía. La bonanza exportadora demanda mayores niveles de producción, lo cual implica un mayor uso de los factores de la producción (tierra, trabajo y capital), generando fuentes de empleo directos e indirectos y dinamizando la economía local de los sitios en los cuales se asienta la producción de estos bienes, siendo el caso en la provincia del Cotopaxi. El principal representante del comercio, es la centenaria Cámara de Comercio de Quito, la que ha consolidado su presencia en la sociedad ecuatoriana, posicionándose en la actualidad como el gremio productivo más grande del país con cerca de 17 000 socios entre grandes, medianos y pequeños empresarios, los cuales según información a la Superintendencia de Compañías tienen un peso relativo en las ventas totales del país cercano al 40% (alrededor de \$16 000 millones en 2005), legitimadas sus actividades por el Código de Comercio ecuatoriano y de otras normas adjetivas supletorias a la actividad del comercio.⁴²

Hoy en día la economía de Ecuador se señala como la octava más grande de América Latina después de las de economías de Brasil, México, Argentina, Colombia, Venezuela, Perú y Chile. La economía ecuatoriana ha seguido presentado un robusto y continuado crecimiento en los últimos años, cultivando varios logros como no haber entrado en recesión durante la crisis económica global del 2009, a pesar de no tener una moneda propia circulando. A partir de 2007 se dio un cambio de timón en la política económica, pagando toda la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y alejándose de sus imposiciones que limitaban el gasto público en el país. Era tal la obsecuencia a este organismo que tenía un piso entero dentro del Banco Central del Ecuador, desde donde monitoreaba la economía nacional, y ni si quiera pagaba arriendo por el uso de este local. Luego

41. Ídem número 38.

42. Consultar la Revista del Archivo Histórico del Guayas. Diciembre (1980). No. 18. Ecuador. Estudio sobre el Guayaquil Colonial. Laviana Cuetos, Maria Luisa. Colección Guayaquil y el Río. Archivo Histórico del Guayas. 1999.

de la renegociación exitosa de la deuda externa, Ecuador ha concentrado sus esfuerzos en diversificar su matriz energética, pagar la enorme deuda social e incrementar la inversión pública en infraestructuras: hidroeléctricas, carreteras, aeropuertos, hospitales, colegios, etc.

Tales logros han estado condicionados por la adopción como parte de un grupo económico del Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas (ATPDEA). En consecuencia, sería necesario reflexionar acerca de ¿Cómo se inserta el Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas (ATPDEA) en el desarrollo de las relaciones mercantiles en Ecuador a partir del 2002? El ATPDEA renovó y a la vez amplió las preferencias arancelarias que hasta fines del 2001 gozaban los países de la Comunidad Andina en el marco de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA). Cabe anotar que si bien el ATPDEA fue aprobado en agosto del 2002 y entró en vigencia en noviembre de ese mismo año, éste renovó de forma inmediata y de manera retroactiva los beneficios arancelarios a cerca de 6,000 productos beneficiados por el ATPA que habían vencido en diciembre del 2001. En ese orden, la ampliación de la lista de productos beneficiados⁴³ ofreció un espectro de apertura a las exportaciones de los sectores productivos nacionales primarios y secundarios.

Sin embargo, resulta valedero señalar para poder beneficiarse con las facilidades arancelarias otorgadas mediante el ATPDEA por EE.UU a Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia, resulta un requisito *sine qua non* el cumplimiento de cláusulas y condiciones de elegibilidad, entre las cuales figuran:

- Preservar el ordenamiento jurídico andino en las relaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina,
- Tomar en cuenta las sensibilidades comerciales presentadas por los otros socios andinos, en las ofertas de liberación comercial y
- Mantener un apropiado intercambio de información y consultas en el desarrollo de las negociaciones, en un marco de transparencia y solidaridad.
- Realizar esfuerzos por erradicar el trabajo infantil;
- Apoyar la lucha contra el terrorismo y fomentar prácticas transparentes, competitivas y no discriminatorias por parte de los gobiernos de los países.

En igual sentido, toda vez estar disfrutando de las fa-

cilidades comerciales concedidas, el país puede perder los beneficios, de incurrir en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Nacionalización, expropiación o imposición de tributos u otras obligaciones, adquisición forzosa de la propiedad o toma del control de una empresa estadounidense.
- Adopción de una forma de gobierno contraria el modelo de economía de mercado que refrenda el propio Acuerdo Comercial.
- No reconocimiento o no procedencia del principio de buena fe frente a cualquier fallo arbitral a favor de uno o varios ciudadanos estadounidenses;
- Reconocimiento de un tratamiento especial de otro país o bloque desarrollado que pueda afectar los intereses estadounidenses.
- Violación de los derechos de propiedad intelectual a partir del actuar de una entidad gubernamental.
- No ser firmante de acuerdos sobre extradición de ciudadanos estadounidenses.
- No adoptar medidas para el reconocimiento de derechos laborales.
- No cumplir con los compromisos ante la Organización Mundial del Comercio, así como excluirse o limitar su participación en las negociaciones del ALCA.

Es importante resaltar que Ecuador en sus inicios no recibió la elegibilidad al ATPDEA debido a que mantenía controversias pendientes con empresas estadounidenses, en el sector de los hidrocarburos fundamentalmente. En la actualidad, a tenor del próximo término del Tratado a mediados en el presente año, sectores del Senado y el Congreso Estadounidense claman por no prorrogarlo por otro período en atención al presunto incumplimiento de las cláusulas relacionadas a la propiedad industrial y las políticas económicas contraproducentes con el propio modelo de desarrollo comercial que propugna el acuerdo de aduanas en cuestión.

Por que decimos esto, si hacemos un análisis de los requisitos para ser elegible para el ATPDEA por los Estados Unidos, han sido: que el país no sea comunista, que no se hubieran nacionalizado o expropiado propiedades de los ciudadanos estadounidenses, que no se hubiera anulado un acuerdo vigente o los derechos de Propiedad Intelectual de ciudadanos estadounidenses, que no hubiera establecido restricciones que limitaran la propiedad o el control de la misma. Que no se hubieran desconocido las decisiones de arbitraje a favor de ciudadanos estadounidenses. Que no hubiera otorgado preferencias a países que afectarán negativamente el comercio de los EE.UU.

Al menos fuera parte de un acuerdo que considerará la extradición de ciudadanos estadounidenses. Estuviere tomando pasos orientados a reconocer internacionalmente los derechos de los trabajadores. La eliminación de las peores formas de trabajo infantil. La implementación de la

43. La modificación incluyó prendas de vestir elaboradas con insumos propios de la región, con insumos estadounidenses, prendas elaboradas con pelos finos de alpaca, Llama y Vicuña, y de atún envasado al vacío en empaques flexibles. Cabe anotar que mientras las prendas confeccionadas con insumos de la región están sujetas a una cuota que se incrementa de 2% de las importaciones de EE.UU (en metros cuadrados) en el 2002 hasta 5% en el 2006 (0.75 puntos porcentuales de aumento cada año); los otros rubros, anteriormente mencionados, no tienen ninguna restricción cuantitativa. Cfr. DÍAZ, Guillermo y NANO, Pablo, "ATPDEA, Evaluación y Perspectivas", Reporte Especial, Banco Weis Sudamis, 2004, pág. 2.

Convención Interamericana contra la corrupción. Apoyo a la lucha contra el terrorismo.

Cumplimiento de los compromisos ante la OMC, la participación activa en las negociaciones del ALCA, el contar con un régimen de compras gubernamentales a un acuerdo plurilateral de la OMC.

El grado de uso de subsidios a las exportaciones u otras medidas que distorsionaran el comercio. El cumplimiento con los criterios para obtener certificaciones en materia de narcóticos.

- Se beneficiarán todos los productos agrícolas y manufacturados que cumplan con reglas de origen, como: rosas, cortadas para ramos o adornos, frescas, atún en pacha, *Gypsophila* (*Gypsophila paniculata* L) (Lluvia, ilusión) cortados para ramos o adornos, frescos. Flores y capullos, excepto claveles, crisantemos, pompones y rosas, cortadas para adornos frescos, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, excepto que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales. Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabos, bañeras, vides, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, excepto de porcelana, para usos sanitarios, excepto de porcelana. Demás perfiles de aleaciones de aluminio, excepto perfiles huecos. Las piñas tropicales (ananás), frescas o secas. Mangos y mangostanes, frescos o secos.

■ Coliflores y brécoles (brócoli), frescos refrigerados. Artículos de joyería y sus partes, de otros metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos, excepto de plata. Jugos de maracayá o parchita (*Pasiflora edulis*), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

■ Alcachofas (Alcauciles). Purés y Pastas. Calzas (panty medias), de punto, de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 dtex. Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (*Vigna spp.*, *Phaseolus spp.*), desvainados, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.

■ Demás frutas y otros frutos (excepto fresas, frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. Demás frutas u otros frutos y partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (excepto de frutos de cascar, de piñas, de agrios, de peras, de damasco, de cerezas peras, de damascos, de cerezas. Sardina en salsa de tomate.

A excepción de:

- Los productos que están excluidos del tratamiento preferencial son:

■ Textiles (hilados y tejidos) y confecciones con excepción de las prendas de vestir (las prendas de vestir sí se benefician),

■ Ron y Tafia (aguardiente de caña),

■ Azúcar, concentrados líquidos y productos que contengan azúcar (ejemplo: Almíbar, jarabes) excedidos de la cuota fijada.

■ Atún preparado o preservado por cualquier medio en empaques al vacío (ejemplo: atún en conservas) con excepción del atún en papel aluminio o materiales flexibles.

■ Otros productos que no correspondan al sector agropecuario: calzado, guantes, equipaje y otras prendas de cuero, y relojes.⁴⁴

Otro extremo a destacar en su instauración para las relaciones comerciales es el referente a la temporalidad. En el término de una década el tratado ha transitado por varios momentos de aprobación, ratificación o renovación; hecho que habla a las claras de las posturas del gobierno de los Estados Unidos, quien se abroga unilateralmente la facultad de extender su término de vigencia, teniendo en cuenta la propia finalidad del tratado como instrumento de transición hacia un acuerdo de "reciprocidad" comercial y aduanera sobre bases permanentes⁴⁵. Resultará entonces de vital importancia estimar los posibles efectos negativos de una reducción en la actividad exportadora de los bienes en análisis.

Tal estimación la hacemos desde una perspectiva aca-

44. Confrontado de Fuente: ATPDEA Serie: Documentos Técnico CORPEI, N° 2. Ecuador.

45. Al expirar la ATPA el 4 de diciembre de 2001, el Gobierno de Estados Unidos modifica dicha Ley y crea la Ley de Preferencias Comerciales Andinas y Erradicación de la Droga, ATPDEA, Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act, con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del 2006. Esta Ley se dictó el 6 de agosto del 2002 y concedió beneficios en forma retroactiva a partir de la expiración de la antigua ley vigente (De Miguel, Durán, Schuschny: 2001, 15). En la Proclama Presidencial 7616 del 31 de octubre de 2002, el presidente de Estados Unidos, George H. W. Bush, designó a los cuatro países beneficiarios de la ATPA, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, como países beneficiarios de la ATPDEA (Embajada de Estados Unidos en Ecuador, 2005). La renovación de las preferencias arancelarias hasta el 31 de diciembre de 2006 establecidas mediante la ATPA, la efectuó el Congreso de Estados Unidos a través de la promulgación de la ATPDEA considerando que desde la promulgación de la ATPA, en 1991, el comercio bilateral se había duplicado hacia el 2001, desde Estados Unidos como fuente principal de las importaciones y el mercado líder de exportación para los países andinos beneficiarios, situación que implicaría el incremento de puestos de trabajo (Department of Commerce, ATPDEA, 2007: Sección 3102 En el informe se demuestra que la ATPA continúa alcanzando esta meta. Más aún, Estados Unidos es la fuente principal de importaciones y el principal mercado de exportaciones para cada uno de los países beneficiarios de ATPA/ATPDEA. Por lo tanto, se concluye que las preferencias arancelarias han beneficiado al comercio tanto de la región andina como al de Estados Unidos (Embajada de Estados Unidos en Ecuador, 2005). Por estas razones y pese a que la vigencia de esta Ley concluía el 31 de diciembre de 2006, como ya se mencionó, luego de esa fecha la ATPDEA ha sido prorrogada por cinco ocasiones. La primera, por un período de 6 meses, hasta junio de 2007, la segunda, por un período de 8 meses adicionales hasta febrero de 2008, la tercera hasta finales de diciembre de 2008, la cuarta por un año hasta diciembre de 2009 y la última por un año adicional hasta diciembre de 2010. GÓMEZ SALVADOR, María Augusta, ob., cit., págs 7-8

démica, que se documenta de rigurosas herramientas de análisis y, además, deberá ser validada de forma participativa con los actores afectados, quienes estudiarían las cifras obtenidas para luego discutir las; resultados sobre los cuales se aportaría en la construcción de las políticas recomendadas al final de la investigación para enfrentar escenarios adversos en el futuro. Este estudio intenta constituirse en un aporte en la construcción de la política comercial del Ecuador, ante la caducidad del término señalado para el mes de julio 2013.

2.2. Balance de las relaciones económico-mercantiles en el Ecuador ante la entrada a ATPDEA.

¿Qué aportó el ATPDEA con respecto al ATPA para las relaciones económico-mercantiles en el Ecuador? Partimos de que su principal objetivo de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga ATPDEA es promover un desarrollo económico amplio de los países beneficiados, en nuestra investigación el Ecuador desde una visión macro y la provincia del Cotopaxi en una dimensión micro.

Por lo que precisar el alcance de la preferencia arancelaria del ATPDEA implica la necesidad de partir de los propios elementos esenciales de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA). Su finalidad fue promover el desarrollo de los países ofreciendo un mayor acceso al mercado estadounidense, y estimular la inversión en sectores no tradicionales con el fin de diversificar la oferta exportable de los productos andinos, como mecanismo de combate a la producción, industrialización, comercialización y el embarque de drogas ilegales; partiendo de la compensación de los gastos en que incurrieron los gobiernos de los países andinos para frenar el comercio ilícito de estupefacientes; promoviendo una iniciativa de desarrollo y fomento de cultivos alternativos a los ilícitos; imponiendo la égida del principio de responsabilidad compartida a partir del fortalecimiento de la economía legítima sobre la cual el narcotráfico genera un impacto negativo. Mediante esta ley el Gobierno de los Estados Unidos liberó unilateralmente de impuestos de importación los productos provenientes de los países beneficiarios por un plazo de diez (10) años, del 4 de diciembre de 1991 hasta el 4 de diciembre del 2001. El Programa que entró en vigencia el 4 de julio de 1992 en el Ecuador.

A través de la ATPA el intercambio comercial entre Ecuador y Estados Unidos se amplió debido a la liberalización arancelaria aparejada a las preferencias, diseñadas con el propósito de promover mejores alternativas comerciales al ilegal comercio de droga hacia los Estados Unidos, y contribuir al desarrollo y consolidación de las instituciones democráticas andinas. El ATPA concedía al Ecuador, y a los tres países andinos, la entrada libre de aranceles a las importaciones de alrededor de 5.600 subpartidas arancelarias⁴⁶

Después de haber ya vencido el ATPA fue sustituido por él; ATPDEA que no solo cambio de nombre sino que otorgó la posibilidad de que más productos se exportaran bajo este sistema, incrementando así la rentabilidad.⁴⁷

El ATPA benefició a los empresarios mercantiles ecuatorianos, permitiéndoles la entrada al mercado americano alrededor de 5 500 productos textiles y confecciones, ciertas prendas y artículos de cuero, relojes y piezas de relojería, productos como el atún enlatado, el petróleo y sus derivados, el calzado, los guantes de piel, de caucho y de plástico, y licores como el ron y la tafia. Adicionalmente, se dispone de la entrada libre de aranceles del azúcar, los almíbares y las melazas, conforme a los contingentes impuestos a estos productos. La renovación implicó la inclusión de criterios adicionales para convertirse en país beneficiario. Entre los nuevos requisitos se encuentran: el compromiso para cumplir con las obligaciones en el marco de la OMC, así como la disposición de participar en la negociación de tratados de libre comercio; garantizar los derechos internacionales de los trabajadores y todas las garantías obreras en el sector del comercio, en relación con las políticas de la OMC.

El ATPDEA incluyó 700 productos adicionales a los ya existentes. Bajo este sistema en total son aproximadamente 6.300 productos que obtienen preferencias arancelarias.

¿Cuáles son los beneficios aportados por el ATPDEA en el desarrollo de las relaciones mercantiles en Ecuador? Con el ATPDEA se incluyeron 700 nuevos productos entre los cuales se encuentran:

- Ingreso libre de aranceles a las prendas de vestir elaboradas con insumos regionales, hasta por un monto equivalente al 2%, en metros cuadrados, del total de prendas de vestir importadas por los EE.UU. del mundo, incrementándose cada año hasta llegar al 5% en el 2006 (en el 2001, las exportaciones de prendas de vestir de los cuatro países andinos beneficiarios representaron, en metros cuadrados, menos del 0.88%, lo que da la posibilidad al menos de duplicar las exportaciones de dichos productos en el primer año de vigencia del programa).
- Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, a las prendas de vestir elaboradas con insumos de los EE.UU. (maquila).
- Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, a las prendas de vestir elaboradas con pelos finos de alpaca, llama y vicuña.
- Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, al atún envasado al vacío en empaques flexibles ("tuna pouches", bolsas de aluminio por ejemplo). No recibe beneficios el atún en conserva.

Por otro lado, faculta al Presidente de los Estados Uni-

46. De Miguel, Carlos J., Durán L., José E., Schuschny, Andrés R. Febrero, "Acuerdos de libre comercio entre los países andinos y los Estados Unidos: ¿Cuánto se puede esperar de ellos?". CEPAL. SERIE: Comercio Internacional 77. Santiago de Chile. 2007. Departamento de Estado de Estados Unidos. Programas de Información Internacional. "Política

de los Estados Unidos con respecto a la región andina", 17 de mayo de 2001. www.usinfo.state.gov/espanol/ari/010517.htm [Consultada el 17 de enero del 2008]

47. Ídem número 45.

dos al determinar el ingreso libre de aranceles a los siguientes productos si determina que ellos no son sensibles para su industria nacional, en el contexto de las importaciones de ese país provenientes de los países beneficiarios. Luego de dicho análisis, los siguientes productos pueden ingresar al mercado estadounidense sin el pago de aranceles.

- Calzado.
- Petróleo o algún producto derivado del petróleo.
- Relojes y partes de relojes y
- Carteras y maletines de mano, guantes de trabajo y confecciones de cuero.

¿Qué productos no están incluidos dentro de la Ley? El tratamiento preferencial arancelario NO se extiende a los siguientes productos:

- Textiles (hilados y tejidos) y confecciones con excepción de las prendas de vestir (las prendas de vestir sí se benefician).
- Ron y Tafia (aguardiente de caña).
- Azúcar, concentrados líquidos y productos que contengan azúcar (ejemplo: almíbar, jarabes) excedidos de la cuota fijada.

El ATPDEA que expiraba el 29 de febrero de 2008 se prorrogó 10 meses y eso servirá como puente mientras entra en vigencia el nuevo Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, el cual ya fue aprobado por el Congreso de Colombia y, continúa su trámite ante el Congreso de los Estados Unidos. De esta manera, el ATPDEA tendrá vigencia hasta julio del año 2013, fecha en que expirará de no ser renovado nuevamente.

¿Cómo ha sido el comportamiento de la balanza bilateral entre Ecuador y Estados Unidos desde que entró en vigencia el ATPDEA? Según cifras de Proexport, en los últimos tres años las exportaciones de Ecuador a Estados Unidos han crecido en una tasa promedio anual del 20.25%, al pasar de 6.597 millones de dólares en el 2004, a 9.650 millones de dólares en el último año. Se debe tener en cuenta que dentro de estas cifras las exportaciones bajo ATPA – ATPDEA pasaron de 801 millones de dólares en el 2001 a 8.869,4 millones de dólares, según datos del ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El petróleo se mantiene como el producto que más goza del beneficio, con ventas por 3.020,7 millones de dólares, durante noviembre de 2007. También se destacan las exportaciones de bienes como flores, confecciones, textiles, cuero y calzado.

¿Qué beneficios traerá la prórroga del ATPDEA? El objetivo de la prórroga es garantizar que los empresarios ecuatorianos puedan seguir exportando un grupo importante de sus productos sin pagar arancel, hasta el momento en que entre en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. La extensión tan limitada del ATPDEA, preocupa, sin embargo, a los trabajadores y empresarios en Ecuador que no negociaron tratados de libre comercio

(TLC), ya que la renovación y ampliación de las preferencias comerciales andinas del ATPDEA a la vez que enmienda y prorroga la vigencia de los beneficios unilaterales otorgados por los Estados Unidos, se presenta como una gran oportunidad para promulgar un mayor nivel de apertura comercial con Estados Unidos para darles permanencia a esos beneficios.⁴⁸

El ATPA otorgó un tratamiento libre de impuestos a las importaciones que cumplieran con los requisitos establecidos para los países beneficiarios designados. Para algunos productos, el ingreso libre de impuestos se sujeta a ciertas condiciones adicionales a la reglamentación básica. La importación de azúcares y otros productos agrícolas, están sujetos a cuotas tarifarias o requisitos de seguridad alimentaria que son impuestos por los Estados Unidos. Frente a una posible no renovación de ATPDEA una alternativa que se propone es el establecimiento de medidas de compensación entendidas como: Compensaciones tributarias, líneas de crédito, búsqueda de nuevos mercados y otras.

ATPA y el ATPDEA: El primer acuerdo que se firmó fue el ATPA (Andean Trade Preference Act) Ley de Preferencias Arancelarias Andinas, que buscaba agilizar el comercio intra regional andino, al eliminar o colocar un arancel bajo a las mercancías que entran a los Estados Unidos. El ATPDEA (Andean Trade Promotion Drugs and Eradication Act) Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas, es la extensión del antiguo ATPA, se le incluyeron nuevos productos que habían sido excluidos anteriormente y además se le agregó el componente de "erradicación de drogas", pero, en esencia permite que las exportaciones de los países andinos (Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia) tengan preferencias de entrada en el mercado estadounidense por sus esfuerzos y apoyo en la erradicación de drogas (destrucción de cultivos, interdicción marítima y aérea, control de activos, etc.). De ahí, que los países andinos se esfuercen en tareas de lucha contra las drogas para lograr la famosa "Certificación", que entre otras se le acaba de negar a Bolivia y a Venezuela.

En cuanto al TLC, son acuerdos mucho más amplios que se suscriben bilateralmente entre dos naciones (ejemplo Estados Unidos y Perú recién aprobado) o entre bloques económicos (Unión Europea- CAN) y permite que los estados que los suscriben tengan libertad en materia comercial, aduanera, flujo de capitales, inversiones, etc. Si bien es cierto que estos tratados son netamente comerciales, y se enmarcan dentro del proceso de globalización que vive el comercio mundial, también tienen otros componentes como la propiedad intelectual, patentes, educación, que los vuelven muy polémicos en materia política.

2.3. Consecuencias para el Ecuador de la no ratificación de ATPDEA.

¿Cuáles serían las consecuencias de una no ratificación del Acuerdo por parte de los Gobiernos de Estados Unidos y Ecuador?

48. Fuente: Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA) Serie: Documentos Técnico CORPEI, N° 2. Ecuador.

Consecuencias de su no ratificación

Económicas y sociales.

Del análisis preliminar efectuado se establece que los productos de mayor afectación por la no renovación del ATPDEA serían: Rosas, Brócoli, Atún, entre otros. En el caso de una eventual no renovación del ATPDEA las rosas deberían pagar una tasa arancelaria del 6.80% y a los otros tipos de flores como la gypsophila, los claves, etc., les correspondería una tasa del 6.40%. *"El 70 % de nuestros productos no serán afectados"* en caso de no renovarse el ATPDEA porque ingresan sin recibir esas preferencias como por ejemplo el banano, cacao, camarón y varios tipos de pescados, entre otros, indicó el ministro de Exteriores. *"Lo que tenemos que hacer es definir juntos una estrategia para evitar que una decisión de no extensión del ATPDEA pueda afectar sensiblemente a nuestras exportaciones"*, les dijo el canciller a los empresarios y exportadores presentes en el taller.

La idea del taller añadió es delinear una estrategia para solicitar a la oficina del representante de Estados Unidos para el Comercio (USTR) incluir a la mayor cantidad en productos posibles en el corto plazo. Además, priorizar los productos que podrían estar afectados por una eventual no renovación de las preferencias para trabajar en su promoción, expresó el canciller: "Tenemos que estar claros de que algún tipo de afectación vamos a tener, no podemos imaginarnos que todo va a estar perfectamente bien, igual", comentó el ministro al señalar que tratarán "de que no haya afectación".

De igual manera, el titular de la diplomacia ecuatoriana dijo que se debe trabajar en mejorar la competitividad de la oferta exportable. La estrategia que prevén también contempla el trabajo en el diseño de un nuevo programa de preferencias, indicó Patiño al anunciar que se reabrirá el mecanismo de consultas diplomáticas con Estados Unidos. Por otro lado Nathaly Cely destacó que aún queda un año para la fecha del vencimiento de las preferencias, pero comentó que hay "que correr" en la elaboración de estrategias para afrontar una eventual no renovación del ATPDEA⁴⁹. Estados Unidos continúa siendo el principal mercado de destino para las exportaciones ecuatorianas.

De acuerdo con los datos del Banco Central del Ecuador, en 2010 las ventas hacia ese Estados Unidos alcanzaron 6.046 millones de dólares equivalentes al 34,57% de las exportaciones totales. De ese total 73% correspondió a exportaciones petroleras (4.403 millones de dólares) mientras que el 27% restante fueron exportaciones no petroleras (1.643 millones de dólares). De estas últimas los principales rubros

de exportación correspondieron a banano (423 millones de dólares), camarones (353 millones de dólares), flores naturales (253 millones de dólares) y pescado (88 millones de dólares). Las exportaciones ecuatorianas hacia Estados Unidos se benefician de un tratamiento preferencial de ingreso otorgado básicamente por el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y por el Acuerdo de Promoción Comercial Andino y Erradicación de Drogas (ATPA, ATPDEA).

En el marco de la pérdida del ATPDEA se deberá considerar quiénes son nuestros competidores, los separamos en dos grupos: el primero corresponde a los que gozan de una preferencia e ingresan con arancel 0% como es el caso de Colombia que es nuestro principal competidor y que en el último año exportó 189 millones de dólares según datos de los Estados Unidos, otros países que ingresan con arancel 0% son México, Guatemala, Costa Rica y Kenia entre otros. Y el segundo grupo que corresponde a aquellos países que no tienen ninguna preferencia como es el caso de Holanda que exportó 1 millón de dólares pagando el arancel del 6.80%. Hay también que considerar que los países que podrían sustituir nuestras exportaciones son los sudamericanos y centroamericanos que firmarían TLC's con Estados Unidos, como Perú, Colombia, Costa Rica, etc.

Son tres países que concentran el 59% de las exportaciones mundiales de flores frescas y estos son: Colombia es el primer exportador mundial con 191 mil TM, seguida de Ecuador con 95 mil TM y Kenya 81 mil TM. Las compras mundiales se concentran en: Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Francia y Holanda quienes concentran aproximadamente el 36% total de las importaciones. Hay que invertir en la tecnificación en tecnología de última generación como es el caso de invernaderos inteligentes, riego por computadora y proceso de post cosecha. En la semi-tecnificada utilizan tecnología manual y electrónica para los métodos de aplicación, tanto para riego, fumigación y procesos de post cosecha. No aportando los dividendos que son necesarios para ser competitivos.⁵⁰

2.4. Retos del comercio exterior del Ecuador ante la no renovación o ratificación del ATPDEA en julio del 2013.

¿Cuáles serán los nuevos retos en el comercio ecuatoriano? Las flores ecuatorianas tienen hoy como principal mercado a Estados Unidos, de concluir el tratado, deberán incrementar el nivel de las ventas en diferentes países de Europa, principalmente en Holanda y Rusia, mercados ya conocidos y explorados, con mayor número de ventas representativas de ese continente. Y en la zona de Asia explorar este mercado, donde aun la participación es muy marginal, aplicándose los términos FOB y CIF51. Se considera que la flor es el principal rubro de exportación no tradicional ecuatoriano que se beneficia del ATPDEA, éste sería el sector más perjudicado con pérdida de éstas prefe-

49.Cfr. Ecuador busca estrategias si Estados Unidos no renueva el Atpdea <http://www.eluniverso.com/2012/07/11/1/1356/ecuador-busca-estrategias-eeuu-renueva-atpdea.html>, consultado en fecha 10 de enero de 2013.

KING MANTILLA, Katiushka, CÁRATE, Édison y PROAÑO, María Belén, "Costo Arancelario de la no renovación del ATPDEA para Ecuador", Documentos de Trabajo 02, Ministerio de la Coordinación de la Política Económica, junio, 2011, disponible en <http://www.mcpe.gob.ec>, consultado en fecha 17 de diciembre de 2012, 1:00 pm.

50. Confrontar los INCOTERMS. (Términos Internacionales del Comercio). 2012. Organización Mundial de Comercio.

51.Consultar el documento de Carate, Edison y autores. Costo Arancelario de la no renovación del ATPDEA para Ecuador. Documentos de Trabajo. Ministerio de Coordinación de la política económica. Quito. Ecuador. Número 2 de junio del 2011.

rencias arancelarias Destacándose la provincia del Cotopaxi. Continuar potenciando el trabajo de marketing y ventas a través de la Corporación para la Promoción de las Exportaciones (CORPEI), ya que se está implementando un proyecto que permita elevar el nivel de exportaciones hacia los países nórdicos y bálticos; la idea es incrementar, durante el presente y próximos años, un 70% de las exportaciones a esos sitios y que las flores lleguen directamente a Suecia, pues históricamente han ingresado por Holanda y desde ahí se distribuyen a los demás países. Muy codiciadas en el día de la celebración del San Valentín.

Ecuador ha sido considerado como un país tradicionalmente pesquero, gracias a la bondad de las aguas del Océano Pacífico. El Ecuador da el salto de la pesca artesanal a la pesca de altura, razón por la cual se crean los primeros instrumentos legales que norman el sector. Por su sabor, frescura y consistencia, el atún ecuatoriano ha logrado calar en las preferencias del mercado exterior a tal punto que se ha convertido en un producto con marca país, y ha empujado el desarrollo económico de Manta. De hecho, el 90% de la economía mantense se sustenta en la pesca industrial y artesanal. Es así como empieza a consolidarse esta industria en el país, entrando a la competencia por los mercados externos contra países como Tailandia, Filipinas, Indonesia, Costa de Marfil, España, Taiwán y Estados Unidos. En los actuales momentos, la industria procesadora de atún en el Ecuador se ha posicionado como la más importante de la costa del Pacífico Este (junto con México), y una de las más importantes a nivel mundial.

En el sector del brócoli en el Ecuador, cultiva un producto de excelentes características, según APROFEL, debido a factores tales como: condiciones ambientales, prácticas agrícolas basadas en las exigencias del mercado mundial, y, el corte de tallos a mano. Su alto contenido en vitaminas y minerales, además de ser rico en hidratos de carbono y proteínas, lo han llevado a ser objeto de investigaciones científicas que han demostrado ser muy efectivo en la prevención contra el cáncer. De ahí que es muy requerido en los mercados internacionales, principalmente en países desarrollados. Las provincias más representativas en el cultivo de ésta hortaliza son: Cotopaxi, con una representatividad en el ámbito nacional del 68%, Pichincha con un 16%, y el restante 16% está repartido entre las provincias que años han crecido en cuanto a su producción así tenemos a: Chimborazo, Imbabura, Carchi, Cañar y Azuay. Dentro del portafolio de países demandantes del brócoli ecuatoriano se destacan Estados Unidos y la Unión Europea, según datos del Ministerio de Agricultura, por lo que este cultivo hay que seguir fomentándolo, buscando nuevos mercados, de los ya explotados como son los Estados Unidos, Alemania, Holanda (Países Bajos), Japón y Suecia como principales destinos actuales de las exportaciones ecuatorianas de brócoli.⁵¹

Ecuador ante la posible no renovación del ATPDEA, donde se verán afectadas las empresas de rosas, atún y brócoli por el incremento de aranceles en su ingreso a Estados Unidos, las cuales emplean aproximadamente a 150.000 trabajadores; se calcula que un 32% del empleo se vería afectado por la no renovación del tratado comercial, lo que

significaría una potencial pérdida de 48.000 empleos directos en los sectores productivos de rosas, atún y brócoli, lo que generaría impactos sociales muy alto. Por lo que se verá obligado a usar estrategias para revertir la posible situación que se avecina en este año 2013, permitiendo un mayor acceso al financiamiento en materia crediticia por parte del sector bancario, que permitan aplicar las siguiente condicionantes:

- Líneas de créditos especiales para las empresas de los sectores potencialmente afectados que establezcan tasas preferenciales de interés. En relación con una propuesta de medidas para el sector en el ámbito financiero, entre las que podrán destacarse: líneas de crédito de la Corporación Financiera Nacional para el sector a corto plazo y tasas de interés competitivas, ejecutar la política de seguros de exportación. Propugnar las líneas de crédito de las facturas internacionales que tienen los floricultores con sus clientes. Coordinar con el fondo de factoring del Centro de Inteligencia Comercial (CORPEI).⁵²
- Acción concertada de los sectores involucrados, las autoridades financieras del Gobierno y las entidades financieras del país para establecer mecanismos que permitan el acceso al crédito mediante desarrollo de alternativas de garantía, en función de los flujos del negocio antes que garantías reales; para tal efecto podrían examinarse mecanismos como factoring, el mismo que comprende servicios como tasas de interés más bajas, alrededor del 2% del monto total, no hay requerimientos mínimos de volumen para realizar las transacciones, calificación fácil para el acceso de crédito para la pequeña y mediana industria, fideicomisos, etc. como garantías alternativas y/o suplementarias.
- Gestión concertada a fin de incorporar a los sectores objeto de este trabajo, como sujetos de crédito eliminando los elementos restrictivos existentes en cuanto al análisis de riesgo.
- Trazar estrategias para disminuir el coste del transporte, ya que la tendencia se ha incrementado a lo largo de los años llegando en más del 30% su costo. A modo de ejemplo las tarifas aéreas a Miami en el mismo periodo son 1.15 dólares el kilo en el 2002, pasa a 1.40 dólares el kilo en los años siguientes. Ecuador se encuentra actualmente servido únicamente por 6 aerolíneas de carga y por 12 aerolíneas de pasajeros según datos de la Dirección de Aviación Civil (DAC).
- El sector florícola necesita incrementar su productividad, y en especial la del trabajador agrícola que es fundamental para la calidad y costo de la flor producida y exportada. Por lo que será necesario invertir en capacitación.
- Identificar nuevos mercados alternativos para productos como rosas, atún y brócoli, también es importante para suplir la pérdida del mercado americano. Como Argentina,

52. Gómez Salvador, María Augusta. Tesis de maestría en relaciones internacionales. El ATPDEA y su incidencia en la economía ecuatoriana. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO. Quito. Ecuador. Junio. 2010.

Brasil, Uruguay, Cuba, Paraguay.

■ Ecuador tiene Acuerdos en el marco de ALADI, se podría aprovechar la liberación de aranceles que tienen dichos Acuerdos para orientar las exportaciones de dichos productos. Cabe recalcar que para Cuba se exportaría Atún y Brócoli ya que en la moria de casos ellos importan solo alimentos.

■ Adoptar medidas de compensación tributaria están orientadas a enfrentar coyunturalmente los impactos directos en el campo financiero de las empresas, que deberán asumir en forma total o parcial la pérdida de las preferencias arancelarias en Estados Unidos.

3. Conclusiones

Primera: Las renovaciones de la ATPA-1992 y ATP-DEA-2002, con la entrada libre de 5.600 productos con la primera ley y 700 adicionales con la segunda, está última prorrogada por cinco ocasiones: hasta junio 2007, en febrero y diciembre del 2008, diciembre de 2009, 2010, 2011 y la última hasta julio 2013, evidencian disposición política del Ecuador hacia la prolongación de las preferencias arancelarias, motivada por el grado de interdependencia de mercados creados y la disposición política de Estados Unidos de seguir concediéndolas.

Segunda: Los tratados ATPA-ATPDEA se han convertido en el eje de crecimiento de la economía ecuatoriana. Desde el año 2000, una vez superado el período de crisis económica más compleja que ha atravesado el Ecuador, el comercio hacia el mercado estadounidense creció como nunca antes.

Tercera: Los sectores agrícolas beneficiados del acceso preferencial a Estados Unidos representan un peso importante para la economía nacional. No obstante, el ATPDEA no es el único mecanismo de acceso preferencial al mercado estadounidense, paralelamente se encuentran el SGP y las concesiones otorgadas por Estados Unidos, mediante el Acuerdo de Agricultura de la OMC bajo el principio de nación más favorecida.

Cuarta: Para que exista un crecimiento sostenido de los sectores exportadores el Gobierno debe negociar acuerdos comerciales con los países que demandan la producción de los sectores y que a su vez oferten los requerimientos de éstos, como la Unión Europea, Rusia, Japón, etc.; por tanto, el Ecuador debe procurar acuerdos con estos países para garantizar el acceso preferencial de los productos ecuatorianos, particularmente de los sectores florícola, atunero y textil, a largo plazo, enmarcados en una normativa que clara que genera un ambiente de certidumbre y seguridad para los negocios y las inversiones futuras. ■

4. Bibliografía

- ACCIÓN ECOLÓGICA. Las Flores del mal: las floricultoras y su crecimiento acelerado. Alerta No. 88. Ecuador. Marzo. 2010.
- ARIAS, Diana. Historia del sistema tributario Ecuatoriano. Departamento de estudios tributarios. Centro de estudios fiscales. Ecuador. 2011. Varios, Historia del sistema tributario (2008), pág.: 85. Disponible por CEF: http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/fiscalidad2/fiscalidadphp/fiscalidad2_4.html

- AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES MANABÍ. APRIM. Informe de Pesca proporcionado. Potencialidades, restricciones y estrategias para el desarrollo económico de la provincia de Manabí. Sector Pesca y Acuicultura. Junio, 2011.

- ASTORGA RODRIGO, Uriel: La Aprobación de los tratados en el Derecho Internacional Público, 2006 (consultado el 5 de febrero del 2010). Disponible en Internet: <http://www.wikilearning.com>.

- ANDRADE, Pablo. La era neoliberal y el proyecto republicano. La creación del Estado en el Ecuador contemporáneo: 1992-2006. Biblioteca de Ciencias Sociales. Volumen 67. Corporación Editora Nacional. Corporación Editora Nacional. Ecuador. 2011.

- BAQUERO, Marco y Fernández, Gabriela. Exclusión del Ecuador de las Preferencias Arancelarias Andinas Extendidas (ATPDEA). Apuntes de Economía. Dirección General de Estudios. Octubre, 2012.

BARREIRO, Katalina. "La agenda de Política Exterior Ecuador - Estados Unidos" en "Orfeo en el infierno. Una Agenda de Política Exterior Ecuatoriana" Adrián Bonilla ed. FLACSO - CAF - Academia Diplomática. Quito. 2012.

BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín. Filosofía del Derecho Internacional. Universidad Autónoma de México, 2001. Segunda Edición.

- BUSTAMANTE, Fernando. "Los países andinos y los Estados Unidos en la primera década del milenio." En Claudio Fuentes (ediciones). Bajo la Mirada del Halcón: Estados Unidos-América Latina post 1109/2001. Flacso-Chile. Santiago de Chile. Págs. 93-133. 2004.

BUZAN, Barry, Ole Wæver, Jaap de Wilde. Security a New Framework for Analysis. Lynne Rienner Publishers. Boulder. Capítulo 1. Págs. 1- 47. 1998.

- BARRERA GRAF, Jorge. El Derecho Mercantil en la América Latina. Editora Universidad Nacional Autónoma de México. 1963.

- BROSETA PONT, Manuel. Manual de Derecho Mercantil, Editorial Tecnos S.A, Madrid, España, 1991.

- BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. Tratado de Derecho Mercantil. Tomos I y II. Instituto Peruano de Derecho Mercantil. Ley general de sociedades. Títulos valores. 2004.

- BRAVO Olga, Quintana Cruz Doris, Muñiz Griñán Rubén, De Varona María de Los Ángeles, Pino Bécquer Rafael, Ramírez Iglesias Tamara. Temas de Derecho Internacional Público. Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 2006.

- CARRILLO SALCEDO Juan Antonio. Curso de Derecho Internacional Público. Introducción a su estructura, dinámica y funciones. Editorial Tecnos S.A, Madrid. Segunda reimpresión de la primera edición.
- CASTRO RUZ, Fidel; Capitalismo Actual; Características y Contradicciones.
- _____. Neoliberalismo y Globalización. Selección temática. 1991 al 98.
- COMUNIDAD ANDINA. EE.UU. abre el camino para la ampliación de la ATPDEA. Noticias. Integración Andina y Sudamericana. PAG. WWW. <http://www.comunidadandina.org/prensa/noticias/25-9-09.htm>. [Consultada el 10 de noviembre de 2009].
- CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES, CORPEI, Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA), Serie: Documentos Técnicos CORPEI, No. 2, 2003.
- COLECTIVO DE AUTORES. Libro de texto de Relaciones Económicas Internacionales.
- CIEI. La Economía de los países subdesarrollados en los años 80 y sus perspectivas.
- CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, Mar del Plata, 4 y 5 de noviembre del 2005.
- CABANELLAS, Guillermo, Tratado de Derecho Laboral, Buenos Aires, Editorial Heliatra S.R.L., tercera edición, 1989, Tomo II, volumen 3, página 362. Argentina.
- COLECTIVO DE AUTORES, Nociones de Derecho Mercantil, Editorial Félix Valera, Ministerio de Educación Superior. La Habana. Cuba. 2004, pág.17.
- COLECTIVO DE AUTORES: Nociones de Derecho Mercantil (para estudiantes de contabilidad), 1ª ed., Editora Félix Varela, Ministerio de Educación Superior. La Habana, 2004.
- COLECTIVO DE AUTORES: Derecho de Sociedades Anónimas II (Capital y Acciones) Volumen I, Editorial Civitas, S.A, Madrid, España, 1994.
- _____.: Comentario al régimen legal de las Sociedades Mercantiles, Tomo IV (Las acciones), Volumen I, Editorial Civitas, S.A, 1era edición, Madrid, España, 1994
- _____.: Derecho de Sociedades Anónimas II (Capital y Acciones) Volumen II, Editorial Civitas, S.A, Madrid, España, 1994
- _____.: Estudios Jurídicos sobre la Sociedad Anónima, Editorial Civitas S.A., 1era Edición, Madrid, España, 1995.
- COSTO ARANCELARIO de la no renovación por Ecuador del ATPDEA. Ministerio de coordinación de la política económica. 2011. Ecuador.
- COLECTIVO DE AUTORES, "Temas de Derecho Internacional Público", Félix Varela, La Habana, 2006. Cuba.
- CORRIENTE CÓRDOVA, José A., "Derecho Internacional Público, Textos Fundamentales", Marcial Pons Libroto-Editor, Madrid, 1969. España.
- COLECTIVO DE AUTORES (bajo la dirección de Sarah Rodríguez). Fundamentos Generales del Modo de Producción Capitalista. Marx, Carlos. El Capital.
- CHIRIBOGA, Manuel. Impacto estimado de la suspensión de las negociaciones para el TLC y las preferencias del ATPDEA. Observatorio de Comercio Exterior. 2006.
- DALLA C., Gabriela. Homogeneidad, diferencia y exclusión en América. Encuentro-Debate América Latina ayer y hoy. Universidad de Barcelona. 2006.
- DÁVALOS FERNÁNDEZ, Dr. Rodolfo: Las Empresas Mixtas. Regulación Jurídica, Ivercan Caribe, S.L., Tenerife, Islas Canarias, 1994.
- DIEZ DE VELASCO, Manuel. Derecho Internacional Público. Editorial Aguilar. Madrid. 1961. España.
- DIEGO CAÑIZARES, Dr. Fernando. Teoría del Estado y el Derecho Tomo I, II. Editora Pueblo y Educación. La Habana 1979. Cuba.
- D'ESTEFANO Y PISSANI Miguel A., "Documentos del Derecho Internacional Público", Tomo I, Edit. Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana, 1980. Cuba.
- _____. Derecho de Tratado. Editorial Pueblo y Educación, 1986 o 1973. Cuba.
- _____. Fundamentos del Derecho Internacional Público Contemporáneo, MES, La Habana, 1985, p, 264. Cuba.
- DIENA Julio. Derecho Internacional Público. Editorial Bosch, Barcelona, 1946. España.
- DÍEZ DE VELAZCO.1985. "Instituciones de Derecho internacional Público", Madrid: Tecnos, Tomo I pág. 120
- DECLARACIÓN DE CARTAGENA, suscrita por los presidentes de Bolivia, Colombia, Estados Unidos de América y Perú, reunidos en Cartagena de Indias. Colombia, el día 15 de febrero de 1990.
- DECLARACIÓN DE LA PRIMERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, suscrita por los presidentes de Antigua and Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brazil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Guyana, Haiti, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Suriname, Trinidad and Tobago, United States of America, Uruguay, Venezuela; además estuvieron presentes los representantes de las siguientes instituciones Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), Inter-American Development Bank (IDB), Organization of American States (OAS), Pan American Health Organization (PAHO), World Bank; en Miami, 9 al 11 de Diciembre de 1994.
- DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS,

realizada en Santiago de Chile, el 18 y 19 de Abril de 1998.

- DECLARACIÓN DE LA TERCERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, realizadas en Québec, el 20 al 22 de Abril de 2001.

- DE MIGUEL, Carlos J., Durán L., José E., Schuschny, Andrés R. Febrero, "Acuerdos de libre comercio entre los países andinos y los Estados Unidos: ¿Cuánto se puede esperar de ellos?". CEPAL. SERIE: Comercio Internacional 77. Santiago de Chile. 2007.

- DURAN José, Schuschny Andrés, "Comercio Internacional; Acuerdos de Libre Comercio entre los países Andinos y los Estados Unidos: ¿Cuánto se puede esperar de ellos?" Editorial Naciones Unidas. Santiago de Chile, (2006).

DURAN José y autores. Acuerdos de libre comercio entre los países andinos y los Estados Unidos. ¿Cuánto se puede esperar de ellos? CEPAL. 2007. Chile.

- DEPARTMENT OF COMMERCE. International Trade Administration U.S. Agency for International Development. Agosto, 1992.

- EGIDO PUENTE J. Lecciones de Derecho Internacional Público. Editorial Dykinson, S.L, Madrid, 1992. Volumen I.

- EVALUACION de los posibles impactos de la no firma de Ecuador del TLC con los Estados Unidos. 2005. Comunidad Andina.

- F. DEL TORO JIMÉNEZ: Manual de Derecho Internacional Público, Editorial Curso de Derecho, F. Del Toro Jimenez: Ob. Cit., p.48.

- FAIRLIE, Alan. La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y el Proceso ALCA.

- FERNÁNDEZ BULTÉ, Dr.C. Julio: Historia del Estado y el Derecho en Cuba, Editorial Félix Varela, La Habana, 2004. Cuba.

- GONZÁLEZ CAMPOS Julio D., Sánchez Rodríguez Luis I, Sáenz de Santa María Paz Andrés. Curso de Derecho Internacional Público. Editorial Civitas, S.A. España (Madrid), 1998. Sexta Edición.

- GARRIGUES, Joaquín. Curso de Derecho Mercantil, Tomo I, 8va Edición, Madrid, España, 19 RODRIGO URÍA Y MENÉNDEZ AURELIO (Coordinadores). Curso de Derecho Mercantil, Tomo I, Editorial Civitas S.L, Reimpresión, Madrid, España, 2001.

- GALARZA, Xavier. Las aduanas en el Ecuador. 2011. Ecuador.

- HALAJCZUK BOHDAN T, R. Moya Domínguez María Teresa. Derecho Internacional. Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera, Buenos Aires, 1999. Tercera Edición Actualizada.

- J. SIERRA Manuel. Tratado de Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa S.A, México, 1955. Segunda Edición.

- JOAN Chabert , "Manual de Comercio Exterior", Edición gestión 2000 planeta de Agostine Profesional y Formación S.I Barcelona, Segunda Edición, año 2005.

- JÁCOME, Hugo. Las implicaciones del TLC para Ecuador. A las puertas del abismo. En ICONOS No.20, Flasco-Ecuador, Quito, 2004. pp. 6-13.

- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Guillermo (Coordinador). Derecho Mercantil, Tomo II, 2da ESD., corregida, Editorial Ariel, Barcelona, España, 1992.

- LAFUERTE, Fernando, "Aspectos del Comercio Exterior," Primera Edición, año 2009.

- MONCAYO VINUESA GUTIÉRREZ, Posse. Derecho Internacional Público. Editor Víctor P. Zavalía, S.A, 1990. Tomo I.

- MODESTA COSTA LA y Ruda J.M. Derecho Internacional Público. Tipográfica Editora Argentina S.A, Buenos Aires, 1985. Tomo II. Primera Edición Actualizada.

- MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA ECONOMICA. Costo arancelario de la no renovación del ATPDEA para Ecuador.2011.

- MICIP-BIRF, Proyecto de Comercio Exterior e Integración, Estudio de Competitividad del Subsector "ATÚN y PELÁGICOS", 1ª Ed, DIAGRAF, Quito-Ecuador.

- MUSOLIN Y KULAGIN. El derecho civil y comercial de los países capitalistas. Editorial Progreso. Moscú. 1988.

- NIEMEYER Theodor. Derecho Internacional Público. Editorial Labor, S.A, Barcelona-Buenos Aires, OFFICE OF THE UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE. New Andean Trade Benefits. September 25, 2002.

- OFFICE OF THE UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE. Third Report to the Congress on the Operation of the Andean Trade Preference Act PDF (181 KiB), January 31, 2001.

- OFFICE OF THE UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVE. Third Report to the Congress on the Operation of the Andean Trade Preference Act as Amended PDF (310 KiB). April 30, 2007.

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. ONU. 1993. Regulaciones sobre el Derecho Mercantil.

- OVIEDO ALBAN, Jorge. La Convención sobre compraventa internacional de mercaderías. Antecedentes y desarrollos alternativos. Instituto Latinoamericano de los negocios. ILADEN. Colombia. 2011.

- PARKIN, Michael, "Economía", Sexta Edición, Frank Modell, año 2005.

- PROYECTO DE OPINIÓN PÚBLICA DE AMÉRICA LATINA (OPAL) de Vanderbilt University. Departamento de Ciencia Política. Ediciones CEDATOS y Gallup International. Quito. 2004.

- PINO CANALES Celeste Elena, D Estéfano Pisani Miguel Antonio, Miranda

- PLANAS SUÁREZ Simón. Tratado de Derecho Internacional Público. Editorial Hijos de Rey, Madrid, 1926. Volumen Primero.

- PELAYO TORRES, María Candelaria: Tratados Internacionales (consultado el 5 de febrero del 2010). Disponible en Internet: <http://www.monografias.com/tratados Internacionales>.

- PASTOR RIDRUEJO José A. Curso DE Derecho Internacional Público. Editorial Tecnos S.A, Madrid, 1987. Segunda Edición.

- PONCE, L., Javier; Comercio Exterior: Alternativas para Ecuador, 1ª Ed., Abya-Yala, FLACSO, Sede Ecuador, Centro de Estudios Internacionales, CEI, AFESE, Quito-Ecuador, 2005.
- RUIZ DE VELASCO, Adolfo. Manual de Derecho Mercantil, Editores Deusto S.A., Bilbao, España, 1992
- REUTERS. Congress extends Andean trade benefits 10 months. February 28, 2008.
- REUTERS. US Senate OKs 8-month Andean trade pact extension. June 28, 2007.
- REUTER, Paul. 1999. "Introducción al derecho de los tratados", México: Fondo de Cultura Económica, pág. 98.
- REMIRO BROTONS, Antonio. Derecho Internacional Público. Derecho de los Tratados. Editorial Tecnos S.A, Madrid, 1987.
- SELIGSON, Mitchell y Córdoba, Polibio. Auditoría de la Democracia. Ecuador 2004.
- SKOUSEN, Mark, "Desarrollo de la Economía", tercera edición, año 2005.
- SÁNCHEZ CALERO, Fernando. Instituciones de Derecho Mercantil, Tomo I, 19na edición, Madrid, España, Editorial Revista de Derecho Privado, 1996.
- SZÉKELY Alberto. Instrumentos Fundamentales del Derecho Internacional Público. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981. Primera Edición. Tomo I.
- TUNKIN G. Curso de Derecho Internacional, Manual. Editorial Progreso, Moscú, 1979. Libro 1.
- THE WHITE HOUSE. Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act. October 31, 2002.
- VICENT CHULIÁ, Francisco. Compendio Crítico de Derecho Mercantil, Tomo II, 3era edición, Parte I, Editorial José María Bosch, España, 1991.
- VIVANTE, César. Derecho Mercantil. Tribunal Superior de Justicia Federal. Universidad de Bolonia. Italia. Editora Madrid. España. 2003.
- WEIL, David N., "Crecimiento Económico", quinta Edición, año 2006.
- ZONAS FRANCAS. La experiencia de América Latina y el Caribe. Editora Publicimex. La Habana. Cuba. 2000.
- HERRERA RUEDA, Dr. Fabián E. Régimen especial liberatorio de Zonas Francas en el Ecuador, y su incidencia tributaria. Universidad Andina "Simón Bolívar". Área de Derecho. Quito. Ecuador. 2007.
- GÓMEZ SALVADOR, María A. El ATPDEA y su incidencia en la economía Ecuatoriana. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO. Quito. Ecuador. 2010.
- GONZALEZ ULLOA, David Alejandro. Ingeniero Comercial. Tesis de diploma superior en gestión tributaria empresarial. La parafiscalidad y su aplicación en el Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana. Cuenca. Ecuador. 2010.
- ROMO RODRIGUEZ, David M. Alacen. Efectos de la introducción del principio de progresividad en el sistema constitucional tributario ecuatoriano, a partir de la Constitución. Quito. 2009. Universidad San Francisco de Quito. Colegio de Jurisprudencia. Tesis en obtención al título de abogado. Ecuador.
- VELAZQUES BORGES, Sudys María. Carrera de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Universidad de Granma. Cuba. 2010.
- ZULOAGA BAQUE, Elizabeth del Carmen. Artículo: El ATPDEA y su incidencia en las exportaciones ecuatorianas periodo 2002-2009. Publicado por Eco. Ecuador. 2010.
- SANTOS ALVITE, Eduardo. Artículo: El siglo XXI y el tercer milenio frente a una nueva América Latina y la integración. Publicado en Boletín no. 48. FLACSO. Ecuador. 2011.
- _____. Artículo: Propuesta como Contribución del Colegio de Economistas de Pichincha para construir un Modelo o Agenda de Desarrollo Para el Siglo XXI. Centro de Investigaciones Económicas. FLACSO. Ecuador. 2011.
- ELIZALDE, Antonio. Artículo: Modelos de desarrollo e integración económica. Revista Argentina de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 2, Invierno 1998 49 59 Ediciones de la Universidad Buenos Aires. Argentina. 2010.
- BANCO WIESE SUDAMERIS. Grupo ITESAbci. Reporte especial. ATPDEA. Sentando las bases para el ALCA. Departamento de estudios económicos. 2002.

Diccionarios consultados

Tesis consultadas y artículos

- CERON SALGADO, María Belén. Identificación de medidas compensatorias para rosas, atún y brócoli frente a la posible no renovación de la ley de preferencias arancelarias andinas y erradicación de la droga -ATPDEA- Tesis previa a la obtención del título de ingeniera en comercio exterior e integración. Universidad Tecnológica Equinoccial. Facultad de Ciencias Económicas y Negocios. Escuela de Comercio exterior e integración. Quito. Ecuador. 2008.

- DICCIONARIO JURÍDICO ENCICLOPÉDICO. Consultor digital de Honduras. 2005.
- DICCIONARIO DE DUDAS Y DIFICULTADES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Manuel Seco. 10ma edición. España.
- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES. Guatemala. 1era edición, versión digital.
- VOCABULARIO JURÍDICO LATINO. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María. Autor: Ramón Abarca Fernández. Arequipa. 1992. Chile
- DICCIONARIO CERVANTES. Autor: Alvero Francés, F. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. Cuba. 1980.

- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES. Argentina, Editora HELIASTA. 1982.
- DICCIONARIO DE DERECHO. Editorial Porrúa. México. 1997.
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO SALVAT UNIVERSAL. TOMO II. SALVAT.
- DICCIONARIO ILUSTRADO SOPENA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Editorial SOPENA S.A. 1970. España.
- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Edición electrónica. Datascan s.a. Guatemala. 2007.
- ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Argentina. 1976.
- DICCIONARIO DE TERMINOS ECONOMICOS. 2002. Cuba.
- <http://www.elmercurio.com.ec/275588-ecuador-dice-que-eliminacion-de-atpdea-afectaria-al-5-de-ventas-a-eeuu.html>
- Sistema Generalizado de Preferencias http://www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/gsp/asset_upload_file925_14706.pdf
- Cámara de Comercio de Quito <http://www.micip.gov.ec/pacceb/Documentos/EINATPDA/Informe%20Final%20-%20Impacto%20de%20la%20no%20renovacion%20de%20ATPDA.pdf>
- http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/comercio/certif_origen/SGP%20-%20Federacion%20Rusa.p
- El comercio <http://www.soloeconomia.com/comercio/exportaciones-clasificacion.html>

Normas legales:

- CONSTITUCIÓN DE ECUADOR. 2011.
- CÓDIGO CIVIL DE ECUADOR. 2005.
- CONVENCION DE VIENA DE 1980. Compraventa internacional de mercaderías.
- LEY DE ADUANAS DEL ECUADOR. La aduana del Ecuador. Autor: Xavier Galarza.
- LEY TRIBUTARIA DE ECUADOR. 2011
- LEY DE ZONAS FRANCAS EN EL ECUADOR. Autor: Dr. Fabián Herrera Rueda. 2007.
- LA LEY DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS ANDINAS. http://www.comexi.gov.ec/acuerdos_comerciales.shtml. [Consultada el 25 de febrero de 2008]. [Consultada el 16 de julio de 2009].
- LA LEY DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS ANDINAS: Una Guía para Exportadores. U.S.
- LA LEY DE REFERENCIAS COMERCIALES ANDINAS Y DE ERRADICACION DE DROGAS: IMPACTO ECONOMICO EN LOS ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES ANDINOS. Documentos informativos de la Comunidad Andina. 12 de julio 2010.
- http://www.inviertaencolombia.com.co/en/Adjuntos/110_Descargar%20-%20COMERCIO%20EXTERIOR.pdf
- http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Economía_de_Ecuador&toldid=61252515
- [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=SUCRE_\(moneda_del_ALBA\)&toldid=61212765](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=SUCRE_(moneda_del_ALBA)&toldid=61212765). El sucre. (Sistema Unitario de Compensación Regional) ESTUDIO RELACIONES COMERCIALES ECUADOR - UE
- http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ley_de_Preferencias_Arancelarias_Andinas_y_Erradicación_de_la_Droga&toldid=54129843
- ECUADOR UNA VISION PARA EL MUNDO <http://www.comercioexterior.ub.es/fpais/ecuador/contenidoactividadesecon.htm>
- www.bce.fin.ec
- www.trademap.org
- www.expoflores.com
- www.brocoliecuador.com
- www.provefrut.com
- www.ceipa.com.ec
- www.corpei.org www.ecuadorexporta.org
- www.comunidadandina.org www.sica.gov.ec
- www.iattc.org
- www.camaradepesqueria.com

Páginas electrónicas consultadas:

- Ministerio de Coordinación de la Política Económica <http://www.camaradecomercioamericana.org/ATPDEA-SGP-Financial-11042011.pdf>
- EL hoy noticias: [//www.cotopaxinoticias.com/seccion.aspx?sid=11&tid=2600](http://www.cotopaxinoticias.com/seccion.aspx?sid=11&tid=2600),
- Banco Central del Ecuador www.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/boletin29/AnalisisTrimBP_IIIT_09.pdf
- <http://www.google.com/#hl=es&aq=le+y+de+preferencias+comerciales+andinas+y+de+erradicaci%C3%B3n+de+drogas+impacto+economico+en+los+países+andinos+y+los+estados+unido>.